

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA QUE FAENA EN EL CALADERO NACIONAL DEL GOLFO DE CÁDIZ EN LA MODALIDAD DE ARRASTRE DE FONDO, ACOGIDAS A LA ORDEN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, CONVOCATORIA AÑO 2022.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta Orden de 2 de septiembre de 2022 (BOJA nº 173, de fecha 8 de septiembre de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), siendo de aplicación tanto en relación con las paradas temporales del artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante Reglamento FEMP) como en relación con las paradas temporales del artículo 21.2.a) del Reglamento (UE) n.º 2021/1139, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/2004 (en adelante, Reglamento FEMPA).

**SEGUNDO.** Por Orden de 14 de marzo de 2023 (BOJA nº 62, de 31 de marzo de 2023), se convocan para el año 2022 las ayudas previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con la parada temporal de la flota que faena en el caladero nacional del Golfo de Cádiz, en la modalidad de arrastre de fondo, que ha tenido lugar del 16 de septiembre al 31 de octubre de 2022.

El apartado 6 del Resuelve Primero de la referida norma, establece que aquellos armadores y tripulantes que no puedan cobrar todos los días subvencionables de la parada realizada con cargo al FEMP por sobrepasar con ello el máximo de días subvencionables con FEMP, se les subvencionará la parada con cargo al FEMPA.

**TERCERO.** Los créditos convocados por la Orden de 14 de marzo de 2023, fueron los siguientes:

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)
Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de arrastre de fondo que faena en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz.	1400120000/G/71P/47300/00/G2311145G6	Armadores: 300.000,00
	1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6	Armadores: 50.000,00
	1400120000/G/71P/48300/00/G2311145G6	Tripulantes: 300.000,00
	1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6	Tripulantes: 50.000,00
<b>TOTAL DISPONIBLE 2023</b>		<b>700.000,00</b>

**CUARTO.** De acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del Resuelve Segundo de la Orden de Convocatoria, el plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el BOJA el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dado que este extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la

Junta de Andalucía nº 29, de fecha 31 de marzo de 2023, el plazo para la presentación de solicitudes comenzó el 3 de abril de 2023, finalizando el 25 de abril del mismo año.

**QUINTO.** Con fecha 25 de mayo de 2023, la Jefa del Servicio de Gestión de Ayudas y Diversificación emite requerimiento de subsanación conjunta de solicitudes, para tripulantes y armadores, publicándose en dicha fecha en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, concediendo un plazo de 5 días a las personas o entidades solicitantes para su subsanación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEXTO.** Una vez concluido el plazo de subsanación, se ha realizado la revisión de la documentación presentada por las personas solicitantes de las ayudas, acreditativa de los datos que éstos hayan consignado en sus solicitudes, por parte del órgano instructor.

**SÉPTIMO.** En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 2 de septiembre de 2022 y la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** El artículo 21.2.a) del Reglamento FEMPA establece que el FEMPA podrá apoyar una compensación por la paralización temporal de las actividades pesqueras para el supuesto de medidas de conservación, tal y como se contempla en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre.

**SEGUNDO.** El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, modificado por el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo, de desarrollo del FEMP en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, establece las normas básicas aplicables en la gestión de estas ayudas.

La Disposición transitoria tercera del Real Decreto 528/2022, de 5 de julio, establece que hasta que entre en vigor el Real Decreto que desarrolle el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura para el periodo de financiación plurianual 2021-2027, las ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera que se financien con cargo a dicho instrumento se gestionarán de conformidad con lo establecido en dicho Real Decreto, siempre que no contravenga lo dispuesto en el Reglamento FEMPA, que resulta directamente aplicable.

**TERCERO.** La Orden de esta Consejería, de 2 de septiembre de 2022 (BOJA nº173, de 8 de septiembre de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

**CUARTO.** La Orden de 14 de marzo de 2023 (BOJA nº 62, de fecha 31 de marzo de 2022), convoca estas ayudas para el año 2022 para la flota que faena en el caladero nacional del Golfo de Cádiz, en la modalidad de arrastre de fondo, que ha tenido lugar del 16 de septiembre al 31 de octubre de 2022, teniendo como periodo computable para acceder a estas ayudas un mínimo de 30 días y un máximo de 45 días, por un periodo mínimo computable de 5 días consecutivos y como periodo subvencionable un mínimo de 30 días y un máximo de 45 días.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	26/06/2023	PÁGINA 2/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmCFYWl65FA8GEZ2EH56BLD7Z58	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**QUINTO.** Para el cálculo de las ayudas relacionadas en el Anexo I, Anexo I bis, Anexo I ter y Anexo I quater se ha estado a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de esta Consejería, de 2 de septiembre de 2022.

**SEXTO.** La persona titular del Servicio de Gestión de Ayudas y Diversificación de la Dirección General con competencia en materia de pesca ostenta la competencia para realizar la correspondiente propuesta de resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

### PROPONGO

**PRIMERO. Conceder ayudas con cargo al FEMPA a los armadores/explotadores** relacionados en el Anexo I, adjunto a esta Propuesta de Resolución, por los importes que se consignan en el mismo, los cuales suman **50.000,00 €**. El cálculo de la ayuda se realiza en función del tonelaje del buque (GT, garantizándose un mínimo de 100 euros diarios) por los días subvencionables indicados en la convocatoria, de acuerdo al artículo 8.1. de la Orden de 2 de septiembre de 2022, siendo el periodo subvencionable de la parada conforme al punto 5 del Resuelvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023 como máximo de 45 días y como mínimo de 30 días, en función de los días de parada que realicen.

**SEGUNDO. Conceder ayudas con cargo al FEMP a los armadores/explotadores** relacionados en el Anexo I bis, adjunto a esta Propuesta de Resolución, por los importes que se consignan en el mismo, los cuales suman **298.139,27 €**. El cálculo de la ayuda se realiza en función del tonelaje del buque (GT, garantizándose un mínimo de 100 euros diarios) por los días subvencionables indicados en la convocatoria, de acuerdo al artículo 8.1. de la Orden de 2 de septiembre de 2022, siendo el periodo subvencionable de la parada conforme al punto 5 del Resuelvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023 como máximo de 45 días y como mínimo de 30 días, en función de los días de parada que realicen.

**TERCERO. Conceder ayudas con cargo al FEMPA a los tripulantes** relacionados en el Anexo I ter, adjunto a esta Propuesta de Resolución, por los importes que se consignan en el mismo, los cuales suman **50.000,00 €**. El cálculo de la ayuda se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, que dispone que cuando el periodo subvencionable tenga una duración igual o superior a 15 días e igual o inferior a 31 días, el importe máximo de la ayuda se establece para las personas tripulantes en el doble del salario mínimo interprofesional, en cómputo mensual y cuando el periodo subvencionable tenga una duración inferior a 15 días o superior a 31 días, el importe máximo de la ayuda para las personas tripulantes, se calculará multiplicando un máximo de 50 euros por el número de días establecido como periodo subvencionable.

**CUARTO. Conceder ayudas con cargo al FEMP a los tripulantes** relacionados en el Anexo I quater, adjunto a esta Propuesta de Resolución, por los importes que se consignan en el mismo, los cuales suman **299.100,00 €**. El cálculo de la ayuda se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, que dispone que cuando el periodo subvencionable tenga una duración igual o superior a 15 días e igual o inferior a 31 días, el importe máximo de la ayuda se establece para las personas tripulantes en el doble del salario mínimo interprofesional, en cómputo mensual y cuando el periodo subvencionable tenga una duración inferior a 15 días o superior a 31 días, el importe máximo de la ayuda para las personas tripulantes, se calculará multiplicando un máximo de 50 euros por el número de días establecido como periodo subvencionable.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	26/06/2023	PÁGINA 3/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmCFYWl65FA8GEZ2EH56BLD7Z58	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**QUINTO. No otorgar las ayudas** a los armadores/explotadores y a los tripulantes, relacionados en el Anexo II y Anexo II bis, respectivamente, adjunto a esta Propuesta de Resolución, según los motivos que se indican.

**SEXTO. Tener por desistidos de su solicitud** a los armadores/explotadores y a los tripulantes relacionados en el Anexo III y en Anexo III bis, respectivamente, adjuntos a esta Propuesta de Resolución, por los motivos que se indican.

**SÉPTIMO.** Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y por la Administración General del Estado, con cargo a sus créditos convocados; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 70% y un 30%, respectivamente. Igualmente, las ayudas están cofinanciadas con cargo al FEMP y por la Administración General del Estado, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50% y un 50%, respectivamente.

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Cuantía Ayuda (€)
Fondos comunitarios del FEMP (Fondo Europeo Marítimo de Pesca)	50 %	298.619,64
Fondos de la Administración General del Estado	50 %	298.619,63
Fondos comunitarios del FEMPA (Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura)	70 %	70.000,00
Fondos de la Administración General del Estado	30 %	30.000,00
<b>TOTAL AYUDAS</b>		<b>697.239,27</b>

**OCTAVO.** Las ayudas aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de las vigentes partidas presupuestarias, en la aplicaciones e importes siguientes:

Añualidad	Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima convocada (euros)	Cuantía Ayudas (euros)
2023	Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de arrastre de fondo que faena en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz.	1400120000/G/71P/47300/00/G2311145G6	Armadores: 300.000,00	Armadores: 298.139,27
		1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6	Armadores: 50.000,00	Armadores: 50.000,00
		1400120000/G/71P/48300/00/G2311145G6	Tripulantes: 300.000,00	Tripulantes: 299.100,00
		1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6	Tripulantes: 50.000,00	Tripulantes: 50.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>700.000,00</b>	<b>697.239,27</b>

**NOVENO.** Ordenar la publicación de la presente Propuesta de Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, incluidos los Anexos citados en los precedentes de este cuerpo resolutorio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 y surtiendo esta publicación los efectos de la notificación a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DÉCIMO.** Tal como se establece en el artículo 20 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, el pago se realizará en firme, sin que existan requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención; ya que, como se recoge en el artículo 21 de la citada Orden, estas ayudas se consideran justificadas una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de la misma.

**UNDÉCIMO.** Las personas o entidades beneficiarias deberán seguir cumpliendo las condiciones contempladas en el artículo 10 del Reglamento FEMP y en el artículo 11 del Reglamento FEMPA, después de presentar la solicitud, durante todo el periodo de ejecución de la operación y durante los cinco años siguientes a la fecha de Resolución de concesión de ayuda al beneficiario.

**DUODÉCIMO.** Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 19 de la Orden de 2 de septiembre de 2022:

- a) Cumplir el objetivo y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente de la ayuda el cumplimiento de las condiciones y requisitos regulados en los artículos 6 y 7 de las presentes bases reguladoras.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida por dichos órganos en el ejercicio de las actuaciones anteriores. En este sentido, deberán mantenerse a disposición de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de esta orden, durante el plazo establecido en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacional - les. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- e) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en que la subvención es susceptible de control.
- f) Proceder al reintegro de la ayuda percibida si incurren en los supuestos recogidos en el artículo 10 del Reglamento FEMP y en el artículo 11 del Reglamento FEMPA, en el periodo establecido en el referido reglamento.

**DECIMOTERCERO.** Según el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (D.E.C.A.), son, además, obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las siguientes:

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	26/06/2023	PÁGINA 5/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmCFYWl65FA8GEZ2EH56BLD7Z58	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

1. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP y del FEMPA, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

2. Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, así como inclusión en la BDNS.

3. Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.

4. Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, con el Organismo Intermedio, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.

**DECIMOCUARTO.** Conceder un plazo de cinco días hábiles para que la persona o entidad solicitante de la ayuda, utilizando el formulario Anexo II que se adjunta a la convocatoria, pueda aceptar la ayuda o presentar las alegaciones que estime oportunas.

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTION DE AYUDAS Y DIVERSIFICACIÓN

Rosa María Villarías Molina

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	26/06/2023	PÁGINA 6/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmCFYWl65FA8GEZ2EH56BLD7Z58	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO I: armadores/ explotadores propuestos como beneficiarios con cargo al FEMPA:**

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	GT	Importe máximo por buque y día	Importe Subvención (€)
1	145AND04913	ES_A01004495_2023_E XP_0025066_2023_B34 F1145522100003	E21316740	RAMON ALONSO GARCIA Y OTROS C.B.	GARCIA GONZALEZ	21/04/2023 20:15	45	64,94	3,00 x GT + 108	13.626,90
1			*****9231*	ALONSO ALONSO, AGUSTIN	16,67%					
1			*****2809*	GARCIA GONZALEZ, ISABEL	16,67%					
1			*****2539*	ALONSO GARCIA, ISABEL ROCIO	16,66%					
1			*****7268*	ALONSO GARCIA, AGUSTIN	16,67%					
1			*****9858*	ALONSO GARCIA, RAMON	16,67%					
1			*****0259*	ALONSO GARCIA, ANA MARIA	16,66%					
2	145AND04914	ES_A01004495_2023_E XP_0025066_2023_B34 F1145522100004	E21276662	HEREDEROS DE ANDRES CARRILLO, C.B	NUOVO ANDRESIN	24/04/2023 12:25	45	59,39	3,00 x GT + 108	12.877,65
2			*****5050*	HERNANDEZ LOPEZ, BEATRIZ	50%					

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	GT	Importe máximo por buque y día	Importe Subvención (€)
2			****3628*	CARRILLO HERNANDEZ, JUAN ANTONIO	25%					
2			****3508*	CARRILLO HERNANDEZ, ANDRES	25%					
3	145AND04917	ES_A01004495_2023_E XP_0025066_2023_B34 F1145522100007	****9121*	JOAQUIN ABREU LOPEZ	ANTONIA Y ANA	25/04/2023 11:04	45	69,36	3,00 x GT + 108	14.223,60
4	145AND04919	ES_A01004495_2023_E XP_0025066_2023_B34 F1145522100009	E21200506	JIMENEZ HERNANDEZ C.B.	ROCIO Y ANA	26/05/2023 19:17	45	27,43	3,84 x GT + 66	7.709,90
4			****1913*	HERNANDEZ HERNANDEZ, FELIPE	50%					
4			****9999*	HERNANDEZ ORTA, DOLORES	12,50%					
4			****8698*	HERNANDEZ ORTA, MANUELA ROCIO	12,50%					
4			****0000*	HERNANDEZ ORTA, FELIPE	12,50%					
4			****6668*	HERNANDEZ ORTA, FRANCISCA	12,50%					

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	GT	Importe máximo por buque y día	Importe Subvención (€)
5	145AND04922	ES_A01004495_2023_E XP_0025066_2023_B34 F1145522100012	E21286489	GRAN SEBASTIAN C.B.	GRAN SEBASTIAN	03/04/2023 14:25	45	40,64	3,84 x GT + 66	1.561,95
5			*****9205*	LOPEZ CARRILLO, PEDRO	50%					
5			*****7940*	LOPEZ CARRILLO, AGUSTIN	50%					
<b>TOTAL:</b>										<b>50.000,00</b>

El cálculo de la subvención se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, multiplicando los baremos recogidos en el mismo por el arqueo bruto (GT) del buque y el número de días establecido como periodo subvencionable (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios por día subvencionable).

**ANEXO I bis: armadores/explotadores propuestos como beneficiarios con cargo al FEMP.**

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	GT	Importe máximo por buque y día	Importe Subvención (€)
1	145AND04916	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34F1145522100006	B21600812	HERMANOS CORDERO GARLITOS, S.L.	ANA PRIN	03/04/2023 14:07	45	27,8	3,84 x GT + 66	7.773,84
2	145AND04918	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34F1145522100008	B02698272	PESQUERAS MIGUEL Y MILAGROS, S.L.	MIGUEL Y MILAGROS	03/04/2023 14:13	45	39,86	3,84 x GT + 66	9.857,81
3	145AND04921	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34F1145522100011	E21108188	PRINCIPE DEL PIEDRAS C.B.	NUEVO PRINCIPE	03/04/2023 14:23	45	34,53	3,84 x GT + 66	8.936,78

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	GT	Importe máximo por buque y día	Importe Subvención (€)
3			****9939*	MARTIN CAYUELA, BELLA	50%					
3			****5644*	CARMONA GARCIA, BEATRIZ	50%					
4	145AND04923	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100013	****5009*	ANA LOPEZ LOPEZ	MANUEL Y AMALIA	03/04/2023 14:29	45	23,58	5,16 x GT + 36	7.095,28
5	145AND04924	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100014	B42726851	ISLABREULOZANO S.L.	LOZANO MARTIN	03/04/2023 16:19	45	68,52	3,00 x GT + 108	14.110,20
6	145AND04925	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100015	E21041645	JOSE ANTONIO FORTES Y JOSE MONTES C.B.	NUEVO MARIA RUBAL	03/04/2023 17:54	45	117,03	2,40 x GT + 168	20.199,24
6			****4613*	FORTES ABREU, JOSE ANTONIO	50%					
6			****6675*	GALLARDO FANECA, CARMEN	50%					
7	145AND04928	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100018	****5361*	JOSE ALONSO ALONSO	HERMANOS ALONSO MORENO	04/04/2023 9:00	45	85,99	3,00 x GT + 108	16.468,65
8	145AND04937	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100027	****4074*	MANUELA SOTO SEGOVIA	MI MANUELA	04/04/2023 19:36	45	19,00	5,16 x GT + 36	6.031,80

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	GT	Importe máximo por buque y día	Importe Subvención (€)
9	145AND04941	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100031	****7272*	MARIA JOSEFA IBÁÑEZ VIDAL	ABUELO CALISTRO	05/04/2023 11:14	45	35,17	3,84 x GT + 66	9,047,38
10	145AND04942	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100032	****9147*	JUAN ANTONIO SALAS GARCIA	JUAN Y DOLORES	05/04/2023 11:40	45	38,69	3,84 x GT + 66	9,655,63
11	145AND04944	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100034	****0543*	JOSE ANTONIO ALFONSECA MARIN	HERMANOS CARRILLO VICTORIA	05/04/2023 12:55	45	50,39	3,00 x GT + 108	11,662,65
12	145AND04945	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100035	****0960*	BIENVENIDO VENEGAS RODRIGUEZ	NUOVO GRAN PODER	05/04/2023 13:44	45	41,50	3,84 x GT + 66	10,142,20
13	145AND04956	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100046	****3972*	PESQUERA SUR ATLANTICO, S.L.	CHIRINGUI PRIMERO	06/04/2023 9:57	45	34,13	3,84 x GT + 66	8,867,66
14	145AND05003	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100082	B72344443	HERMANOS VIDAL PRADO, S.L.	CARMEN Y JOAQUIN	11/04/2023 7:40	45	17,89	5,16 x GT + 36	5,774,06
15	145AND05004	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100083	B72344443	HERMANOS VIDAL PRADO, S.L.	MARICARI Y MUENSTU	11/04/2023 8:03	45	39,43	3,84 x GT + 66	9,783,50
16	145AND05023	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100089	B72261746	GALAN CASTELLANO, S.L.	GALAN CASTELLANO	11/04/2023 13:01	45	42,67	3,84 x GT + 66	10,343,88
17	145AND05024	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100090	B72252539	HERMANOS VIDALAITO, S.L.	CONCHI Y ANTONIO	11/04/2023 17:43	45	35,35	3,84 x GT + 66	9,078,48

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	GT	Importe máximo por buque y día	Importe Subvención (€)
18	145AND05025	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100091	B72252539	HERMANOS VIDALITO, S.L.	MASIID	11/04/2023 18:04	45	31,65	3,84 x GT + 66	8.439,12
19	145AND05027	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100093	B42976084	ADELIN 19, S.L.	NUEVO ADELIN	11/04/2023 20:35	45	26,45	3,84 x GT + 66	7.540,56
20	145AND05049	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100094	B05362942	PESQUERA BURLON, S.L.	NUEVO ANTONIO FRANCISCO	12/04/2023 8:31	45	35,64	3,84 x GT + 66	9.128,59
21	145AND05050	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100095	B05362942	PESQUERA BURLON, S.L.	NUEVO MANUEL CONCEPCION	12/04/2023 8:42	45	47,00	3,84 x GT + 66	11.091,60
22	145AND05051	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100096	B01806363	EXTRACCION PESQUERA HERMANOS PEREZ, S.L.	NUEVO RAMONA	12/04/2023 10:46	45	9,44	5,16 x GT + 36	3.811,97
23	145AND05059	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100104	****8411*	JOSEFA FERNANDEZ MORCADO	RIERA FERNANDEZ	12/04/2023 12:36	45	78,36	3,00 x GT + 108	15.438,60
24	145AND05061	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100106	****7490*	ALBERTO ALVAREZ MESTRE	NUEVO CHIPIRON	12/04/2023 12:50	45	37,08	3,84 x GT + 66	9.377,42
25	145AND05062	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100107	****0564*	ANTONIO MANUEL NUÑEZ MARIN	NUEVO ROSI	12/04/2023 13:07	45	35,00	3,84 x GT + 66	9.018,00
26	145AND05064	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100109	****1626*	MANUELA GOMEZ CAPUTTO	PAPELERO	12/04/2023 13:34	45	25,43	3,84 x GT + 66	7.364,30

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	GT	Importe máximo por buque y día	Importe Subvención (€)
27	145AND05065	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b34FI145522100110	B72352701	GALAN PESCA 2018, S.L.	NUEVO ESPERANZA MAR	12/04/2023 14:05	45	39,81	3,84 x GT + 66	9,849,17
28	145AND05066	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b34FI145522100111	B72328925	ESTELA Y ELIANA, S.L.	ESTELA Y ELIANA	12/04/2023 16:48	45	51,17	3,00 x GT + 108	11.767,95
29	145AND05067	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b34FI145522100112	****6746*	ROCIO ROMERO PACHECO	ESTELA Y MIRIAM	12/04/2023 17:04	45	41,9	3,84 x GT + 66	10.210,32
30	145AND05073	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b34FI145522100113	****4497*	MARIA NOELIA BECERRA PARRADO	ABUELA ROSARIO	12/04/2023 17:58	42**	46,51	3,84 x GT + 66	10.273,13
<b>TOTAL</b>										<b>298.139,27</b>

El cálculo de la subvención se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, multiplicando los baremos recogidos en el mismo por el arqueo bruto (GT) del buque y el número de días establecido como periodo subvencionable (\* garantizándose un mínimo de 100 euros diarios por día subvencionable).

\*\*El buque presenta movimiento de entrada a puerto, generando el correspondiente código de diario electrónico a bordo o código de diario papel, sin justificar, el 28/10/22 por lo no es objeto de subvención el periodo comprendido entre el 28/10/22 al 31/10/22 al no cumplir el periodo mínimo consecutivo de 5 días.

**ANEXO I ter: tripulantes propuestos como beneficiarios con cargo al FEMPA:**

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Incidencias buque	Importe Subvención (€)
1	145AND05589	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b34FI145522100264	****5325*	JUAN SANTIAGO GOMEZ SANTANA	CORTES CANALES	21/04/2023 12:36	45	0	2.250,00
2	145AND05665	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b34FI145522100267	****3328*	FRANCISCO MIGUEL RODRIGUEZ ROMERO	RODRIGUEZ CONCEPCION TERCERO	21/04/2023 12:52	45	0	2.250,00

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Incidencias buque	Importe Subvención (€)
3	145AND05568	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100269	*****9575*	SALVADOR SANCHEZ LOZANO	JOSE Y AMPARO	21/04/2023 12:57	44	0	2.200,00
4	145AND05570	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100271	*****9099*	ALEJANDRO MARTIN MERLO	RODRIGUEZ CONCEPCION TERCERO	21/04/2023 13:12	45	0	2.250,00
5	145AND05573	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100275	*****6511*	ANTONIO DOMINGUEZ GORDILLO	ABUELA ROSARIO	21/04/2023 13:35	42	El buque presenta movimiento de entrada a puerto, generando el correspondiente código de diario electrónico a bordo o código de diario papel, sin justificar, el 28/10/22 por lo no es objeto de subvención el periodo comprendido entre el 28/10/22 al 31/10/22 al no cumplir el periodo mínimo consecutivo de 5 días.	2160,00*
6	145AND05576	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100278	*****8169*	JOSE MANUEL GOMEZ LOPEZ	MARIANO Y JOSE	21/04/2023 14:02	45	0	2.250,00
7	145AND05577	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100279	*****2434*	FRANCISCO LUIS CARABALLO ROMAN	HERMANOS VENEGAS	21/04/2023 17:00	45	0	2.250,00
8	145AND05578	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100280	*****0816*	ANTONIO MENDOZA BLANCA	ABUELA ROSARIO	21/04/2023 17:07	42	El buque presenta movimiento de entrada a puerto, generando el correspondiente código de diario electrónico a bordo o código de diario papel, sin justificar, el 28/10/22 por lo no es objeto de subvención el periodo comprendido entre el 28/10/22 al 31/10/22 al no cumplir el periodo mínimo consecutivo de 5 días.	2160,00*

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Incidencias buque	Importe Subvención (€)
9	145AND05580	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100282	****8850*	JUAN DELGADO CERZUELA	HERMANOS VENEGAS	21/04/2023 17:23	45	0	2.250,00
10	145AND05581	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100283	****6859*	JUAN VENEGAS RODRIGUEZ	HERMANOS VENEGAS	21/04/2023 17:29	45	0	2.250,00
11	145AND05583	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100286	****7855*	MOISES SAENZ OJEDA	HERMANOS VENEGAS	21/04/2023 17:39	45	0	2.250,00
12	145AND05584	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100287	****0543*	JOSE ANTONIO ALFONSECA MARIN	HERMANOS CARRILLO VICTORIA	21/04/2023 17:48	45	0	2.250,00
13	145AND05586	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100289	****5024*	DAVID DOMINGUEZ LEON	ABUELA ROSARIO	21/04/2023 17:59	42	El buque presenta movimiento de entrada a puerto, generando el correspondiente código de diario electrónico a bordo o código de diario papel, sin justificar, el 28/10/22 por lo no es objeto de subvención el periodo comprendido entre el 28/10/22 al 31/10/22 al no cumplir el periodo mínimo consecutivo de 5 días.	2160,00*
14	145AND05591	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100292	****5452*	JORGE LUIS VIDAL MARIN	ABUELA ROSARIO	21/04/2023 18:27	42	El buque presenta movimiento de entrada a puerto, generando el correspondiente código de diario electrónico a bordo o código de diario papel, sin justificar, el 28/10/22 por lo no es objeto de subvención el periodo comprendido entre el 28/10/22 al 31/10/22 al no cumplir el periodo mínimo consecutivo de 5 días.	2160,00*

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Incidencias buque	Importe Subvención (€)
15	145AND05594	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100295	****8734*	MANUEL DELGADO RAMIREZ	ABUELA ROSARIO	21/04/2023 18:46	42	El buque presenta movimiento de entrada a puerto, generando el correspondiente código de diario electrónico a bordo o código de diario papel, sin justificar, el 28/10/22 por lo no es objeto de subvención el periodo comprendido entre el 28/10/22 al 31/10/22 al no cumplir el periodo mínimo consecutivo de 5 días.	2160,00*
16	145AND05595	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100296	****8630*	CARLOS SANCHEZ LOPEZ	JOSE Y DOLORES	21/04/2023 18:48	45	0	2.250,00
17	145AND05597	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100298	****2920*	FELIX GONZALEZ AGUILLOCHO	JOSE Y DOLORES	21/04/2023 18:53	45	0	2.250,00
18	145AND05600	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100301	****0033*	PEDRO JESUS MORALES ALONSO	ANTONIA Y ANA	21/04/2023 19:29	45	0	2.250,00
19	145AND05605	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100306	****1593*	DAVID CORDERO DIAZ	MERCEDES Y MANUEL	21/04/2023 20:13	44	El buque presenta movimientos de entrada a puerto, generando el correspondiente código de diario electrónico a bordo o código de diario papel, sin justificar, el 24 y 31 de octubre de 2022.	2.200,00
20	145AND05606	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100307	****6962*	JONATAN OTERO MANZANO	MERCEDES Y MANUEL	21/04/2023 20:15	44	El buque presenta movimientos de entrada a puerto, generando el correspondiente código de diario electrónico a bordo o código de diario papel, sin justificar, el 24 y 31 de octubre de 2022.	2.200,00

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Incidencias buque	Importe Subvención (€)
21	145ANDD05607	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100308	****4677*	JORDAN VIDAL DIAZ	MERCEDES Y MANUEL	21/04/2023 20:27	44	El buque presenta movimientos de entrada a puerto, generando el correspondiente código de diario electrónico a bordo o código de diario papel, sin justificar, el 24 y 31 de octubre de 2022.	2.200,00
22	145ANDD05669	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100319	****3781*	SALVADOR VIDAL PRADO	MARICARI Y MUESTU	24/04/2023 10:00	45	0	2.250,00
23	145ANDD05670	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100320	****2751*	JOSE MANUEL VIDAL PRADO	CARMEN Y JOAQUIN	24/04/2023 11:16	45	0	1.150,00
<b>TOTAL:</b>									<b>50.000,00</b>

\* La cuantía máxima de la subvención para los tripulantes se calcula en función de lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, que recoge que cuando el periodo subvencionable tenga una duración igual o superior a 15 días e igual o inferior a 31 días, será, como máximo, el doble del salario mínimo interprofesional, en cómputo mensual. Cuando el periodo subvencionable tenga una duración inferior a 15 días o superior a 31 días, el importe máximo de la ayuda a las personas tripulantes se calculará multiplicando un máximo de 50 euros por el número de días establecido como periodo subvencionable, indicando, asimismo, que cuando el periodo subvencionable tenga una duración superior a 31 días y aplicando la fórmula de 50 euros por día subvencionable el importe resultare inferior al doble del salario mínimo profesional, en cómputo mensual, el órgano gestor aplicará este último.

**ANEXO I quater: tripulantes propuestos como beneficiarios con cargo al FEMP:**

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Incidencias buque	Importe Subvención (€)
1	145ANDD04912	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100002	****4488*	MANUEL CORDERO RAMON	NUEVO PACO JOSE	03/04/2023 11:54	45	0	2.250,00
2	145ANDD04930	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100020	****7017*	MIGUEL ANGEL ODERO ODERO	SARAY Y CLAUDIA	04/04/2023 11:10	45	0	2.250,00

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Incidencias buque	Importe Subvención (€)
3	145AND04931	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100021	*****2051*	JOSE ANTONIO DIAZ BRUN	SARAY Y CLAUDIA	04/04/2023 11:25	45	0	2.250,00
4	145AND04932	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100022	*****3189*	JOSE LUIS LOPEZ RODRIGUEZ	SARAY Y CLAUDIA	04/04/2023 17:01	45	0	2.250,00
5	145AND04933	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100023	*****3415*	FRANCISCO JAVIER VENEGAS PEREZ	ABUELO CALISTRO	04/04/2023 17:12	45	0	2.250,00
6	145AND04934	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100024	*****6252*	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ IBANEZ	ABUELO CALISTRO	04/04/2023 18:22	45	0	2.250,00
7	145AND04935	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100025	*****6795*	MANUEL JESUS RODRIGUEZ IBANEZ	ABUELO CALISTRO	04/04/2023 18:35	45	0	2.250,00
8	145AND04936	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100026	*****5302*	MANUEL LUQUE SADOZ	ABUELO CALISTRO	04/04/2023 18:51	45	0	2.250,00
9	145AND04938	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100028	*****2772*	JESUS SOTO SEGOVIA	MI MANUELA	04/04/2023 20:06	45	0	2.250,00
10	145AND04939	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100029	*****1501*	JOSE MARIA GARCIA LISTAN	MI MANUELA	04/04/2023 20:12	45	0	2.250,00
11	145AND04940	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100030	*****3237*	JUAN MANUEL VARGAS RODRIGUEZ	MI MANUELA	04/04/2023 20:18	45	0	2.250,00

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Incidencias buque	Importe Subvención (€)
12	145AND04943	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100033	*****5393*	MANUEL MARIN PEREZ GIL	ESTELA Y ELIANA	05/04/2023 12:42	45	0	2.250,00
13	145AND04946	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100036	*****9012*	ANGEL ALFONSO CRISTOBAL	EL POP1	05/04/2023 14:41	45	0	2.250,00
14	145AND04947	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100037	*****9011*	FRANCISCO ALFONSO CRISTOBAL	EL POP1	05/04/2023 14:43	45	0	2.250,00
15	145AND04948	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100038	*****4852*	CARMELO ABREU LOPEZ	EL POP1	05/04/2023 14:46	45	0	2.250,00
16	145AND04949	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100039	*****3508*	ANDRES CARRILLO HERNANDEZ	NUEVO ANDRESIN	05/04/2023 14:49	45	0	2.250,00
17	145AND04950	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100040	*****2635*	AGUSTIN CAZORLA CARRILLO	MIGUEL Y MILAGROS	05/04/2023 14:52	45	0	2.250,00
18	145AND04952	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100042	*****9212*	JOSE ANDRES CAZORLA CARRILLO	MIGUEL Y MILAGROS	05/04/2023 14:57	45	0	2.250,00
19	145AND04953	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100043	*****1959*	JESUS DE LOS ANGELES CORBERO	ANA PRIN	05/04/2023 15:00	45	0	2.250,00
20	145AND04954	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100044	*****0705*	FRANCISCO MANUEL DE LOS ANGELES DOMINGUEZ	ANA PRIN	05/04/2023 15:01	45	0	2.250,00

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Incidencias buque	Importe Subvención (€)
21	145AND04955	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100045	*****0662*	ANTONIO DE LOS ANGELES SALGADO	ANA PRIN	05/04/2023 15:04	45	0	2.250,00
22	145AND04957	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100047	*****7679*	ANGEL MANUEL RAMIREZ ALVAREZ	CHIRINGUI PRIMERO	06/04/2023 10:17	45	0	2.250,00
23	145AND04958	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100048	*****7654*	EDUARDO ESCOBAR LEON	CHIRINGUI PRIMERO	06/04/2023 10:24	45	0	2.250,00
24	145AND04959	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100049	*****8008*	JERONIMO FERNANDEZ SANCHEZ	CHIRINGUI PRIMERO	06/04/2023 10:29	45	0	2.250,00
25	145AND04961	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100051	*****8588*	PEDRO TIRADO RODRIGUEZ	CHIRINGUI PRIMERO	06/04/2023 10:37	45	0	2.250,00
26	145AND04962	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100052	*****7460*	GALO IGLESIA MORGADO	CARMEN Y JOAQUIN	06/04/2023 10:51	45	0	2.250,00
27	145AND04963	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100053	*****8520*	JUAN JOSE SOSA PONCE	CARMEN Y JOAQUIN	06/04/2023 10:54	45	0	2.250,00
28	145AND04964	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100054	*****3869*	ANDRES DE ASIS GARCIA	CONCHI Y ANTONIO	06/04/2023 11:01	45	0	2.250,00
29	145AND04965	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100055	*****7984*	ANTONIO JESUS VIDAL SERRANO	CONCHI Y ANTONIO	06/04/2023 11:05	45	0	2.250,00

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Incidencias buque	Importe Subvención (€)
30	145AND04966	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100056	****4710*	ANTONIO ODERO RONDAN	CONCHI Y ANTONIO	06/04/2023 11:33	45	0	2.250,00
31	145AND04967	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100057	****9546*	JOSE ALFONSECA MARIN	CONCHI Y ANTONIO	06/04/2023 11:37	45	0	2.250,00
32	145AND04968	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100058	****1710*	ANTONIO DOMINGUEZ MENDOZA	GALAN CASTELLANO	06/04/2023 12:04	45	0	2.250,00
33	145AND04969	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100059	****0093*	ANTONIO MERINO HERMOSILLA	GALAN CASTELLANO	06/04/2023 12:19	45	0	2.250,00
34	145AND04971	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100061	****7554*	JOSE LUIS GALAN GARCIA	GALAN CASTELLANO	06/04/2023 12:40	45	0	2.250,00
35	145AND04972	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100062	****4829*	MANUEL ANGEL ROBLES LOPEZ	GALAN CASTELLANO	06/04/2023 12:44	45	0	2.250,00
36	145AND04983	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100064	****3366*	FRANCISCO JOSE RENDON MUÑOZ	HERMANOS CARRILLO VICTORIA	10/04/2023 10:08	45	0	2.250,00
37	145AND04984	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100065	****9334*	PEDRO VILLEGAS GOMEZ	HERMANOS CARRILLO VICTORIA	10/04/2023 10:24	45	0	2.250,00
38	145AND04985	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100066	****1765*	RACHID SARGHINI	HERMANOS CARRILLO VICTORIA	10/04/2023 11:43	45	0	2.250,00



Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Incidencias buque	Importe Subvención (€)
48	145AND04994	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100077	*****7840*	ACUSTIN LOPEZ CARRILLO	GRAN SEBASTIAN	10/04/2023 19:15	45	0	2.250,00
49	145AND04995	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100078	*****8589*	ILDEFONSO TIRADO RODRIGUEZ	ABUELA REGLI	10/04/2023 19:29	45	0	2.250,00
50	145AND04996	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100079	*****8731*	JOSE MANUEL PINA BARBA	ABUELA REGLI	10/04/2023 19:42	45	0	2.250,00
51	145AND04997	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100080	*****0312*	MARIO LARIOS JEREZ	ABUELA REGLI	10/04/2023 20:19	45	0	2.250,00
52	145AND04998	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100081	*****5861*	FRANCISCO JAVIER SALAS PRATS	JUAN Y DOLORES	10/04/2023 20:51	45	0	2.250,00
53	145AND05020	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100086	*****0713*	FELIPE GALLARDO CASADO	NUEVO MARIA RUIBAL	11/04/2023 11:11	45	0	2.250,00
54	145AND05021	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100087	*****3322*	EMILIO CARRASCO LOPEZ	NUEVO MARIA RUIBAL	11/04/2023 11:28	45	0	2.250,00
55	145AND05022	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100088	*****7297*	JOSE RAMON ALONSO MORENO	HERMANOS ALONSO MORENO	11/04/2023 11:57	45	0	2.250,00
56	145AND05026	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100092	*****9541*	ALEJANDRO ALFONSECA MARIN	NUEVO DESEADO	11/04/2023 19:21	45	0	2.250,00

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Incidencias buque	Importe Subvención (€)
57	145AND05052	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100097	*****9942*	JUAN MANUEL RIERA FERNANDEZ	RIERA FERNANDEZ	12/04/2023 11:38	45	0	2.250,00
58	145AND05054	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100099	*****0092*	ANDRES RIERA FERNANDEZ	RIERA FERNANDEZ	12/04/2023 11:55	45	0	2.250,00
59	145AND05055	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100100	*****7218*	MANUEL ORTA TIERRA	RIERA FERNANDEZ	12/04/2023 12:00	45	0	2.250,00
60	145AND05056	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100101	*****9205*	MANUEL RIERA CALLEJO	RIERA FERNANDEZ	12/04/2023 12:06	45	0	2.250,00
61	145AND05060	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100105	*****5676*	VICENTE RAMOS GARRIDO	GARRIDO CAZORLA SEGUNDO	12/04/2023 12:42	45	0	2.250,00
62	145AND05063	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100108	*****0828*	SEBASTIAN ESTEVEZ HERNANDEZ	EL MARTIÑO	12/04/2023 13:33	45	0	2.250,00
63	145AND05068	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100114	*****1297*	JUAN MANUEL MUÑOZ ROMERO	ESTELA Y MIRIAM	12/04/2023 18:22	45	0	2.250,00
64	145AND05104	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100119	*****6886*	JOSE MIGUEL RAMIREZ ALVAREZ	ESTELA Y MIRIAM	13/04/2023 9:00	45	0	2.250,00
65	145AND05105	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100120	*****9858*	RAMON ALONSO GARCIA	GARCIA GONZALEZ	13/04/2023 9:03	45	0	2.250,00

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Incidencias buque	Importe Subvención (€)
66	145AND05106	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100121	****1669*	RAFAEL AGUDO BERNAL	ESTELA Y MIRIAM	13/04/2023 9:05	45	0	2.250,00
67	145AND05107	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100122	****4092*	ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ	ESTELA Y MIRIAM	13/04/2023 9:09	45	0	2.250,00
68	145AND05108	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100123	****7268*	AGUSTIN ALONSO GARCIA	GARCIA GONZALEZ	13/04/2023 9:13	45	0	2.250,00
69	145AND05109	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100124	****1617*	SIMON RUIZ GONZALEZ	GARCIA GONZALEZ	13/04/2023 9:26	45	0	2.250,00
70	145AND05110	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100125	****1898*	JOSE RAMON ALONSO ALFANDRO	GARCIA GONZALEZ	13/04/2023 9:36	45	0	2.250,00
71	145AND05112	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100127	****9964*	PEDRO ALONSO MORENO	HERMANOS ALONSO MORENO	13/04/2023 10:10	45	0	2.250,00
72	145AND05115	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100130	****1548*	EDUARDO ZAFRA PLIEGO	NUEVO DESEADO	13/04/2023 10:45	45	0	2.250,00
73	145AND05116	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100131	****1721*	JESUS RODRIGUEZ FERNANDEZ	NUEVO DESEADO	13/04/2023 12:06	45	0	2.250,00
74	145AND05117	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100132	****4686*	JONATAN ALFONSECA MARIN	NUEVO DESEADO	13/04/2023 12:25	45	0	2.250,00

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Incidencias buque	Importe Subvención (€)
75	145AND05119	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100134	****4006*	JESUS ACOSTA LOPEZ	MANUEL Y AMALIA	13/04/2023 16:08	45	0	2.250,00
76	145AND05120	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100135	****9918*	ANTONIO ACOSTA LOPEZ	MANUEL Y AMALIA	13/04/2023 16:16	45	0	2.250,00
77	145AND05122	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100137	****8213*	ABRAHAM VIRLAN RUIZ	HERMANOS BARBA ROTEÑO	13/04/2023 17:05	45	0	2.250,00
78	145AND05124	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100139	****2357*	ELOY FRANCO BARRIOS	HERMANOS BARBA ROTEÑO	13/04/2023 17:23	45	0	2.250,00
79	145AND05125	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100140	****6628*	IGNACIO RODRIGUEZ BUZON	HERMANOS BARBA ROTEÑO	13/04/2023 17:33	45	0	2.250,00
80	145AND05126	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100141	****7406*	LAUREANO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	HERMANOS BARBA ROTEÑO	13/04/2023 17:42	45	0	2.250,00
81	145AND05127	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100142	****7602*	ANTONIO GIL MERINO	MANUEL ANTONIO PRIMERO	13/04/2023 17:56	45	0	2.250,00
82	145AND05128	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100143	****0661*	LUIS DOMINGUEZ LAMA	MANUEL ANTONIO PRIMERO	13/04/2023 18:04	45	0	2.250,00
83	145AND05129	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100144	****1695*	RAFAEL NUÑEZ MARIN	MANUEL ANTONIO PRIMERO	13/04/2023 18:14	45	0	2.250,00

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Incidencias buque	Importe Subvención (€)
84	145AND05133	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100148	*****0937*	ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	NEPTUNO DIOS MAR	13/04/2023 19:25	45	0	2.250,00
85	145AND05134	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100149	*****1523*	JUAN ANDRES RUANO ENRIQUEZ	NEPTUNO DIOS MAR	13/04/2023 19:57	45	0	2.250,00
86	145AND05149	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100152	*****0561*	ANTONIO PRATS BARBA	NUEVO CARMEN MARIA	14/04/2023 11:29	45	0	2.250,00
87	145AND05150	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100153	*****0565*	JOSE LUIS SANCHEZ JIMENEZ	NUEVO CARMEN MARIA	14/04/2023 11:40	45	0	2.250,00
88	145AND05151	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100154	*****1600*	JOAQUIN ABRERU LOZANO	LOZANO MARTIN	14/04/2023 12:15	45	0	2.250,00
89	145AND05153	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100156	*****9542*	MANUEL JESUS ALFONSECA MARIN	NUEVO CARMEN MARIA	14/04/2023 16:46	45	0	2.250,00
90	145AND05154	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100157	*****9233*	MANUEL LOZANO MUÑOZ	NUEVO CARMEN MARIA	14/04/2023 16:54	45	0	2.250,00
91	145AND05156	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100159	*****4737*	JOSE DOMINGUEZ SEGOVIA	ERIK Y GONZALO	14/04/2023 17:47	45	0	2.250,00
92	145AND05157	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100160	*****1747*	JUAN IGNACIO ROMERO VICENTE	ERIK Y GONZALO	14/04/2023 19:10	45	0	2.250,00

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Incidencias buque	Importe Subvención (€)
93	145AND05159	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100162	*****0938*	MARCO ANTONIO LOPEZ ROMERO	ERIK Y GONZALO	14/04/2023 19:28	45	0	2.250,00
94	145AND05160	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100163	*****2803*	MANUEL PEREZ GIL	NUEVO RAMONA	14/04/2023 20:07	45	0	2.250,00
95	145AND05161	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100164	*****0081*	MIGUEL ANGEL PEREZ GIL PEREZ	NUEVO RAMONA	14/04/2023 20:14	45	0	2.250,00
96	145AND05162	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100165	*****3437*	MIGUEL VEGA ROMERO	NUEVO RAMONA	14/04/2023 20:22	45	0	2.250,00
97	145AND05214	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100167	*****0831*	JOSE MANUEL MORA PRIETO	HERMANOS VAZQUEZ MASCAREÑA	17/04/2023 10:00	45	0	2.250,00
98	145AND05216	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100169	*****0455*	ANTONIO MANUEL VAZQUEZ MASCAREÑA	HERMANOS VAZQUEZ MASCAREÑA	17/04/2023 10:21	45	0	2.250,00
99	145AND05220	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100174	*****0456*	JOSE MARIA VAZQUEZ MASCAREÑA	HERMANOS VAZQUEZ MASCAREÑA	17/04/2023 12:57	45	0	2.250,00
100	145AND05221	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100175	*****4131*	JOSE MARTIN ESTEVEZ CASADO	EL MARTIÑO	17/04/2023 13:48	45	0	2.250,00
101	145AND05300	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100194	*****9052*	FRANCISCO MARTIN RODRIGUEZ	RODRIGUEZ CONCEPCION TERCERO	18/04/2023 14:23	45	0	2.250,00

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Incidencias buque	Importe Subvención (€)
102	145AND05305	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100199	*****5686*	JULIO DURAN PEREZ	HERMANOS BOMBO	18/04/2023 18:54	45	0	2.250,00
103	145AND05396	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100204	*****7750*	JUAN ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ	RODRIGUEZ CONCEPCION TERCERO	19/04/2023 10:06	45	0	2.250,00
104	145AND05397	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100206	*****4117*	DAVID IRALA CORDERO	GARRIDO CAZORLA SEGUNDO	19/04/2023 11:42	45	0	2.250,00
105	145AND05398	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100207	*****1862*	JOSE PEREZ HERNANDEZ	RODRIGUEZ CONCEPCION TERCERO	19/04/2023 12:01	45	0	2.250,00
106	145AND05405	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100215	*****9299*	ANTONIO DOMINGUEZ SEGOVIA	NUEVO ESPERANZA MAR	19/04/2023 20:05	45	0	2.250,00
107	145AND05406	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100216	*****0880*	FRANCISCO JESUS ESPINOSA VIDAL	NUEVO ESPERANZA MAR	19/04/2023 20:30	45	0	2.250,00
108	145AND05482	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100220	*****4143*	RAFAEL CASTELLANO MUÑOZ	NUEVO ESPERANZA MAR	20/04/2023 11:46	45	0	2.250,00
109	145AND05483	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100221	*****1658*	JOSE LUIS RODRIGUEZ CONCEPCION	RODRIGUEZ CONCEPCION TERCERO	20/04/2023 12:10	45	0	2.250,00
110	145AND05484	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100222	*****5759*	PEDRO TIRADO CAMACHO	NUEVO CRISTINA	20/04/2023 12:24	45	0	2.250,00

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Incidencias buque	Importe Subvención (€)
111	145AND05486	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100224	*****6122*	JOSE RAFAEL ODERO DURAN	NUEVO CRISTINA	20/04/2023 12:53	45	0	2.250,00
112	145AND05663	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100226	*****6233*	MANUEL JESUS VAZQUEZ HIDALGO	ANA VAZQUEZ	20/04/2023 13:09	45	0	2.250,00
113	145AND05488	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100227	*****0922*	MANUEL JESUS VAZQUEZ PONCE	ANA VAZQUEZ	20/04/2023 13:27	45	0	2.250,00
114	145AND05489	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100228	*****8622*	GONZALO GALAN RAMOS	NUEVO CRISTINA	20/04/2023 18:07	45	0	2.250,00
115	145AND05490	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100229	*****3308*	JOSE ANTONIO HITTA PRADO	MARICARI Y MUENSTU	20/04/2023 18:12	45	0	2.250,00
116	145AND05492	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100231	*****1279*	SERGIO ANTONIO BAYON BECERRA	MARICARI Y MUENSTU	20/04/2023 18:49	45	0	2.250,00
117	145AND05493	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100232	*****8790*	FRANCISCO JAVIER CACERES MARQUEZ	HERMANOS CACERES	20/04/2023 18:52	45	0	2.250,00
118	145AND05494	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100233	*****8871*	FRANCISCO JAVIER PECHO MARIN	HERMANOS CACERES	20/04/2023 18:59	45	0	2.250,00
119	145AND05495	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100234	*****6728*	JOSE MANUEL GONZALEZ RISCART	HERMANOS CACERES	20/04/2023 19:06	45	0	2.250,00

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Incidencias buque	Importe Subvención (€)
120	145AND05497	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100236	****1703*	PEDRO MANUEL CACERES MARQUEZ	HERMANOS CACERES	20/04/2023 19:36	45	0	2.250,00
121	145AND05498	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100237	****3552*	ANGEL PALOMEQUE TORRES	JUAN Y DOLORES	20/04/2023 19:39	45	0	2.250,00
122	145AND05550	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100247	****8545*	FRANCISCO DAVID SUAREZ DAZA	MASID	21/04/2023 9:43	45	0	2.250,00
123	145AND05552	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100249	****8354*	RAFAEL RAMIREZ ALVAREZ	JUAN Y DOLORES	21/04/2023 9:52	45	0	2.250,00
124	145AND05664	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100250	****7717*	JUAN ELIAS LOPA	ANA VAZQUEZ	21/04/2023 9:55	45	0	2.250,00
125	145AND05553	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100251	****8559*	JESUS VIDAL PALACIOS	MASID	21/04/2023 10:48	45	0	2.250,00
126	145AND05554	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100252	****8733*	VICENTE DELGADO RAMIREZ	JUAN Y DOLORES	21/04/2023 10:51	45	0	2.250,00
127	145AND05555	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100253	****5988*	JOSE MIGUEL ODERO DOMINGUEZ	MASID	21/04/2023 10:57	45	0	2.250,00
128	145AND05558	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100256	****9353*	JUAN ANTONIO CASTRO GAMAZA	ANA VAZQUEZ	21/04/2023 12:08	45	0	2.250,00

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Incidencias buque	Importe Subvención (€)
129	145AND05588	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100259	****2241*	JOSE AMATE CASADO	JOSE Y AMPARO	21/04/2023 12:19	44	El buque presenta movimientos de entrada a puerto, generando el correspondiente código de diario electrónico a bordo o código de diario papel, sin justificar, los días 27/09/22 y 04/10/22.	2.200,00
130	145AND05561	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100260	****6064*	ALEJANDRO ROMERO GARRIDO	SEGUNDO ANITTA MARI	21/04/2023 12:24	45	0	2.250,00
131	145AND05562	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100261	****8198*	JUAN ISMAEL ALDON RODRIGUEZ	JOSE Y AMPARO	21/04/2023 12:30	44	El buque presenta movimientos de entrada a puerto, generando el correspondiente código de diario electrónico a bordo o código de diario papel, sin justificar, los días 27/09/22 y 04/10/22.	2.200,00
132	145AND05563	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100262	****9719*	JOSE LOPEZ ESTEVEZ	PEREZ ALONSO	21/04/2023 12:31	45	0	2.250,00

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Incidencias buque	Importe Subvención (€)
133	145AND05564	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100263	****5803*	RAFAEL MUÑOZ MONTAÑO	JOSE Y AMPARO	21/04/2023 12:34	44	El buque presenta movimientos de entrada a puerto, generando el correspondiente código de diario electrónico a bordo o código de diario papel, sin justificar, los días 27/09/22 y 04/10/22.	2.200,00
<b>TOTAL:</b>									<b>299.100,00</b>

\*La cuantía máxima de la subvención para los tripulantes se calcula en función de lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, que recoge que cuando el periodo subvencionable tenga una duración igual o superior a 15 días e igual o inferior a 31 días, será, como máximo, el doble del salario mínimo interprofesional, en cómputo mensual. Cuando el periodo subvencionable tenga una duración inferior a 15 días o superior a 31 días, el importe máximo de la ayuda a las personas tripulantes se calculará multiplicando un máximo de 50 euros por el número de días establecido como periodo subvencionable, indicando, asimismo, que cuando el periodo subvencionable tenga una duración superior a 31 días y aplicando la fórmula de 50 euros por día subvencionable e importe resultare inferior al doble del salario mínimo profesional, en cómputo mensual, el órgano gestor aplicará este último.

**ANEXO II: armadores/ explotadores propuestos como desfavorables para el otorgamiento de ayudas:**

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND04922	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100012	E21286489	GRAN SEBASTIAN C.B.	GRAN SEBASTIAN	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuelvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, ha de considerarse desfavorable en la cantidad de 8.430,64 € al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND04926	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100016	E21280755	EL PPT C.B.	EL PPT	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuelvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND04973	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100063	****011*	ANTONIO ARES OTERO	EL TONINO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuelvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05069	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100115	****5280*	CRISTINA BARBA RODRIGUEZ	HERMANOS BARBA ROTENO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05070	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100116	****9560*	PETRA MARQUEZ PEREZ	HERMANOS CACERES	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05102	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100117	****7656*	MARIA MERCEDES RODRIGUEZ RODRIGUEZ	AZUL CELESTE	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05103	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100118	****3131*	CLARA ODERO JIMENEZ	JOSE Y DOLORES	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05148	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100151	B72384464	PESQUERA AGUA DE MAR, S.L.	ERIK Y GONZALO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05152	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100155	****5792*	ROCIO DEL MAR VAZQUEZ MASCAREÑA	HERMANOS VAZQUEZ MASCAREÑA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05213	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100166	B21117304	MARIANA E HIJOS, S.L.	ABUELO ANTONIO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05215	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100168	E21272349	PACO Y JOSE CB - -	NUEVO PACO JOSE	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05217	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100170	E21025200	SEGUNDO HERMANOS ESTEVEZ, C.B.	EL MARTIÑO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05235	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100172	E21489810	ORTEGA SEGUNDO, C.B.	ORTEGA SEGUNDO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 puesto que el depósito lo realiza con fecha 27 de septiembre de 2022, teniendo actividad fuera del periodo computable en la misma modalidad y caladero (el 16, 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de septiembre tiene notas de ventas), por lo que incumple con este requisito.
145AND05219	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100173	E21256284	HERMANOS RODRIGUEZ CONCEPCION, C.B.	RODRIGUEZ CONCEPCION TERCERO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05222	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100176	B72340060	EL BOMBITO SL	MARIELA Y MANUELA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05299	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100193	****8976*	MANUEL CASADO CARRILLO	CORTES CANALES	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05393	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100201	B72366222	PESQUERA LA PURISIMA CONCEPCION SL	DE LA MORENA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05394	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100202	****3309*	DOMINGO GOMEZ PEREZ	HERMANOS GOMEZ MEDERO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05395	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100203	B21596614	HIJOS MANUELA PENA SL	MABECRIRU	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05412	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100205	B21601778	HIJOS MIGUEL MARTIN SL	MARTIN ESTEVEZ	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05399	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100208	B11289147	NICOLAS Y CASADO SL	LOPEZ JESUS	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05400	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100209	****7668*	ANTONIO MARTIN CARRILLO	NARCISA Y ANTONIO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05413	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100210	****9965*	MANUEL PEREZ CARRILLO	PEREZ ALONSO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05401	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100211	****6133*	FRANCISCO CASADO CARRILLO	SEGUNDO ANITA MARI	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05402	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100212	****8092*	FRANCISCO IGNACIO GONZALEZ DA SILVA	SEGUNDO BLANCA PRIETO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05480	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100218	****6875*	CRISTINA ODERO GONZALEZ	NUEVO CRISTINA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05481	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100219	B21192877	MONTENEGRO MUNELL SL	MATARO TERCERO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05501	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100241	****3306*	AMPARO CASADO LITRAN	JOSE Y AMPARO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05545	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100242	****1599*	MARIA ELENA PEREZ RODRIGUEZ	NUEVO ELOY	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05546	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100243	****1248*	MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ BARBA	NUEVO FRAY ESCOBA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05548	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100245	B72362346	SOCIEDAD PESQUERA SANLUQUEÑA, S.L.	NINO JUAN MANUEL	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 6.2. de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que el buque durante la parada no ha depositado el rol, siendo por ello por lo que tampoco contaría con el período computable recogido en el punto 4 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023.
145AND05551	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100248	B72374903	LOZANO PERCHIU SOCIEDAD AGROPESQUERA, S.	NUEVO MACHOTE	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05556	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100254	****8029*	SORAYA VIDAL RUIZ	NUEVO TALITO SECUNDO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05559	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100257	B67687228	PESQUERA BONANZA 81, S.L.	HERMANOS BOMBO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05565	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100265	B72188899	HERMANOS ODERO DURAN, S.L.	SEBASTIAN Y GUILERMA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05567	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100268	****3892*	JOSE MANUEL LOPEZ GUARDIOLA	EL PPT	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 en relación con el apartado 1.c) y 4 del artículo 7 de la referida norma, puesto que durante todo el período de la parada el solicitante no ha estado en posesión de la licencia de pesca ni de las autorizaciones para las modalidades y caladeros señalados en esta convocatoria, al no tener la condición de armador hasta el 26/01/2023.
145AND05571	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100272	****5341*	RICARDO GONZALEZ LAGOMAZZINI	LA NIÑA MARIA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.a) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 (según los datos aportados por el servicio de comercialización, se comprueba que durante 2021 y 2022 sólo tiene 67 días con notas de ventas). Asimismo, incumple lo dispuesto en el artículo 6.2 de la referida norma, puesto que no realiza depósito de rol durante la parada.
145AND05615	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100285	B06915508	NUEVO BARCAMARINA, S.L.	HERMANOS VENEGAS	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.1.c) en relación con el artículo 7.4 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que durante el período comprendido entre el 29/09/22 y el 20/10/22 no tiene licencia para la modalidad y caladero de esta convocatoria.

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05587	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100290	B05401534	PESQUERA VIRGEN DEL CARMEN 2021, S.L.	MERCEDES Y MANUEL	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuelvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05593	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100294	B16817785	PUERTO DE BONANZA TRES, S.L.	PUERTO DE BONANZA TRES	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuelvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05599	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100300	****4469*	MARIA EUGENIA VIDAL CUEVAS	PUNTA DE MALANDAR	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuelvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05616	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100311	B06915201	PESQUERA DLR, S.L.	NUEVO AMANEGER DOS	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuelvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05610	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100312	****1230*	MANUEL MORGADO GONZALEZ	VIRGINIA Y LILI	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuelvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05611	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100313	****9412*	SERGIO RISCART VAZQUEZ	SERGIO Y JESICA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuelvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05612	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100314	****5423*	GABRIEL VILCHES VARO	LOPEZ SANTANA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuelvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05613	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100315	****7404*	MANUEL MADRIGAL FERRERA	MADRIGAL FERRERA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuelvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05614	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100316	****7512*	JUAN LOPEZ FERNANDEZ	NUEVO FLOR MARIA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuelvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05667	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100317	B21610175	ISCAMAR SUR SL UNIPERSONAL	CARRYMAR PRIMERO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05668	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100318	B72334592	PESQUERO CIUDAD DEL PUERTO SL	CIUDAD DEL PUERTO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05676	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100326	J11504172	PESQUERO JUAN PAREJA SC	JUAN PAREJA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05721	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100364	****2247*	RAUL CRISTOBAL CARRO	HERMANOS GALLITO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.1.c) en relación con el artículo 7.4 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, no tiene la condición de armador durante todo el período computable de la parada, se comprueba, además, que en el momento de la última arribada a puerto es el anterior armador el que tiene contratado a los tripulantes.
145AND05811	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100415	****1572*	MARIA DOLORES ODERO CARABALLO	SARAY Y CLAUDIA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05818	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100422	****1820*	JOSE MANUEL BRUN PEREZ	JAIRO Y MIRIAM	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.a) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que consultada la información relativa a actividad del buque durante 2021 y 2022, el mayor dato arrojado de ese período son los 102 días de Diario Electrónico de a bordo (DEA).
145AND05866	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100429	E72176613	VEN A DIOS, C.B.	ROCIO Y MANUEL	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05846	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100450	E21350293	BRITOS Y CARROS CB	FLECHA DEL ROMPIDO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05869	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100461	E21396320	39531907HERMANOS GALLOSO CASTELLANO, C.B	HERMANOS GALLOSO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05053	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100098	B11382165	PESQUERA ANGLOMAR, S.L.	NUEVO CARMEN MARIA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuelvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05058	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100103	B11382165	PESQUERA ANGLOMAR, S.L.	NUEVO DESEADO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuelvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND04915	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100005	E21308614	JOSE Y DOLORES, C.B.	EL POPI	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuelvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND04920	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100010	E21357660	RODRIGUEZ ORTA C.B.	NUEVO ESTRELLA POLAR	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuelvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.

**ANEXO II bis: tripulantes propuestos como desfavorables para el otorgamiento de ayudas:**

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05070	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100320	****2751*	JOSE MANUEL VIDAL PRADO	CARMEN Y JOAQUIN	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuelvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, ha de considerarse desfavorable en la cantidad de 1.100,00 € al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND04951	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100041	****9213*	MIGUEL ANGEL CAZORLA CARRILLO	MIGUEL Y MILAGROS	El solicitante no cumple con los apartados a) y c) del artículo 7.2 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que en el momento de la última arribada a puerto del buque (16/09/22), no se encuentra enrolado (desenrola el 06/09/22) y el buque sigue teniendo actividad hasta el mismo día 15/09/22, tiene movimientos y notas de ventas los días 7, 8, 12, 13, 14 y 15 de septiembre.

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND04960	ES_A01004495_2023- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100050	****7351*	MANUEL SAENZ RUIZ	CHIRINGUI PRIMERO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 7.2 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no figura enrolado a bordo de un buque afectado por la paralización temporal de la actividad pesquera (su último enrolle es del 31/05/22 al 01/06/22 en PTTI SEGUNDO, buque no perteneciente a la modalidad de la presente convocatoria). Asimismo, no mantiene la relación laboral con la empresa armadora de CHIRINGUI PRIMERO puesto que no se encuentra enrolado en dicha embarcación ni a fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada ni el primer día de actividad pesquera del buque tras la finalización de la misma.
145AND04970	ES_A01004495_2023- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100060	****5634*	ISMAEL GONZALEZ GARCIA	GALAN CASTELLANO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 4.1(b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 (el tripulante se enrola en el buque GALAN CASTELLANO el 22/08/22; con anterioridad, durante 2021 y 2022, ha estado enrolado en otros buques de modalidad distinta a arrastre, por lo que cuento sólo con 50 días de actividad durante el referido periodo).
145AND05057	ES_A01004495_2023- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100102	****4053*	MANUEL EMILIO JALDON MARTIN	RIERA FERNANDEZ	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1(b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (durante ese periodo no ha estado enrolado en ningún buque). Asimismo, incumple los apartados a) y c) del artículo 7.2 de la referida norma (en el momento de la arribada a puerto del buque por el que solicita la ayuda no se encuentra enrolado en el mismo, no manteniendo con ello tampoco la relación laboral con la empresa armadora del buque, puesto que ni en el momento de la arribada a puerto ni en el momento de reinicio de la actividad se encuentra enrolado).
145AND05111	ES_A01004495_2023- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100126	****9966*	AGUSTIN ALONSO MORENO	HERRANOS ALONSO MORENO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.b) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no se encuentra incluido en el procedimiento de suspensión de trabajo o reducción de jornada en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada del armador y además se encuentra enrolado desde el 01/11/2021 sin desentrolar y desde esa fecha está de alta en la Seguridad Social sin cursar baja.
145AND05113	ES_A01004495_2023- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100128	****3233*	ANGEL DE JESUS ABREU CASADO	EL PPT	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraba enrolado en el momento de sobrevenir su inmovilización (se desarrolla en el buque EL PPT pero durante la parada, el 25/10/22 se enrola en el buque CORINA, no volviendo en ningún momento al buque EL PPT, cuando éste tiene despacho e inicia actividad el 01/11/22, por lo que no vuelve el primer día de actividad pesquera del buque tras la finalización de la parada).

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	26/06/2023	PÁGINA 41/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmCFYWl65FA8GEZ2EH56BLD7Z58	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05114	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100129	****7229*	ANGEL ABREU CARRILLO	EL PPT	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraba enrolado en el momento de sobrevenir su inmovilización (tras la parada no se vuelve a enrolar en el buque ni cursa alta en la Seguridad Social. El buque tiene depósito el 01/11/2022).
145AND05118	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100133	****0414*	JUAN MUÑOZ LOZANO	NUUEVO DESEADO	El solicitante o tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 (su último desenrole, antes de la parada, es con fecha 04/01/11, no existiendo enrols con posterioridad, con lo que no tendría 120 días de actividad durante 2021 y 2022). Asimismo, incumple lo dispuesto en los apartados a) y c) de la referida norma en tanto que en el momento de la arribada a puerto del buque NUEVO DESEADO no se encuentra enrolado y no mantiene la relación laboral con la empresa armadora, por lo expuesto anteriormente y porque tras el reinicio de actividad del buque tampoco se enrola en el mismo.
145AND05123	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100138	****8066*	ALVARO BARBA RODRIGUEZ	HERMANOS BARBA ROTENO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de esta ayuda conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 (durante 2021 y 2022 tiene 32 días de actividad, sólo ha estado enrolado del 19/08/21 al 15/09/21 y del 22/08/22 al 16/09/22).
145AND05131	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100146	****9656*	AGUSTIN SADOC POZO	NEPTUNO DIOS MAR	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener la relación laboral con la empresa armadora (tras la parada se enrola en el buque ROCIO Y MANUEL, y es dado de alta en la Seguridad Social por la empresa armadora de dicho buque, habiendo iniciado actividad en el buque NEPTUNO DIOS MAR el 01/11/22).
145AND05132	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100147	****3183*	ANTONIO GONZALEZ AGUILLOCHO	NEPTUNO DIOS MAR	El solicitante no tiene la condición de beneficiario conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 (durante 2021 y 2022 no tiene ningún enrol por lo que no tiene los 120 días de actividad requeridos). Asimismo incumple lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 7.2 de la referida norma al no estar enrolado en la fecha de la última arribada a puerto del buque y no mantener la relación laboral con la empresa armadora.
145AND05155	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100158	****3690*	ALFONSO JESUS JIMENEZ VIDAL	ERIK Y GONZALO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de esta ayuda conforme a lo dispuesto en el 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, (se comprueba conforme a las notas de ventas del buque ERIK Y GONZALO que tiene 92 días de actividad). Asimismo, no cumple con lo regulado en el art. 7.2.d) (se verifica con la vida laboral del tripulante que no tiene 12 meses cotizados en el REM a lo largo de su vida laboral).

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05158	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100161	****0518*	JUAN MANUEL VALLIN PEREZ	ERIK Y GONZALO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de esta ayuda conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 (durante 2021 y 2022 no se encuentra enrolado en un buque afectado por la parada hasta el 01/11/22, no contando con ello con los 120 días de actividad). El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.a) del referido cuerpoo normativo, puesto que se encuentra enrolado hasta el 22/09/22 en el buque RUMBO SEGUNDO, no encontrándose afectado por la parada temporal al pertenecer a otra modalidad. Asimismo, durante la parada (del 23/09/22 al 31/10/22) se encuentra enrolado en otro buque BOCANEGRA PRIMER0, por lo que en virtud de lo recogido en el artículo 7.3 de la referida Orden no tiene derecho a ayuda. De la misma forma, infringiría lo recogido en los apartados 4 y 5 del Resuelvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023 al no contar con un periodo mínimo de 30 días de periodo computable ni subvencionable.
145AND05223	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100177	****5798*	RAFAEL ORTEGA DE LOS SANTOS	ORTEGA SEGUNDO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al tener actividad fuera del periodo computable en la misma modalidad y caladero, puesto que se desentra y cursa baja en la Seguridad Social el 27/09/22, teniendo actividad el buque hasta el 28/09/22 que es su último día de nota de ventas.
145AND05224	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100178	****3450*	JOAQUIN GONZALEZ ORTEGA	ORTEGA SEGUNDO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al tener actividad fuera del periodo computable en la misma modalidad y caladero, puesto que se desentra y cursa baja en la Seguridad Social el 27/09/22, teniendo actividad el buque hasta el 28/09/22 que es su último día de nota de ventas.
145AND05225	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100179	****6333*	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ PALACIOS	ESTELA Y ELIANA	El solicitante no cumple con lo dispuesto en los apartados a), b) y c) del artículo 7.2 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 (su último desenrole antes de la parada es el 18/02/22 en el buque PABELERO, cursando baja en la Seguridad Social con esa misma fecha. El siguiente enrolle ya es tras la parada el 01/11/22 en el ESTELA Y ELIANA, no estando por ello incluido en procedimiento de suspensión de contrato alguno ni habiendo mantenido relación laboral con la empresa armadora del buque por el que solicita ayuda).
145AND05226	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100181	****0477*	JOSE ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ	ESTELA Y ELIANA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 (el tripulante tiene su primer enrolle el 08/07/22 y verificando la actividad del buque se comprueba que tiene 77 días de actividad durante 2021 y 2022). Asimismo, consultada la vida laboral del tripulante se comprueba que incumple lo previsto en el artículo 7.2.d) de la referida Orden, al no tener 12 meses cotizados en el REM durante su vida laboral.
145AND05227	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100182	****6103*	JOSE MANUEL VALLIN IBANIEZ	ESTELA Y ELIANA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 (el tripulante durante 2021 y 2022 comprobando los enrolles con la actividad del buque tiene 60 días de actividad). Asimismo, incumple el artículo. 7.2.c) de la referida Orden, puesto que tras la parada no se enrola en el ESTELA Y ELIANA.

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05228	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100183	***73903*	JOSE MARIA NUÑEZ GARCIA	ESTELA Y ELIANA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 4.1(b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 (el tripulante durante 2021 y 2022, comprobando los envoles y actividad de los buques en los que ha estado enrolado tiene 62 días de actividad). Asimismo, incumple el artículo 7.2.c) de la referida Orden, puesto que tras la parada se envola en otro buque y es contratado por otra empresa armadora, no manteniendo con ello la relación laboral.
145AND05229	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100184	***5153*	JOSE MIGUEL PINA LOPEZ	ESTELA Y ELIANA	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no se encuentra enrolado en un buque afectado por la parada en la última arribada a puerto (desenrola el 25/08/22 y el depósito de rol del buque en la última arribada a puerto es el 16/09/2022).
145AND05230	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100185	***7806*	JOSE RAMON BECERRA DOMINGUEZ	ESTELA Y ELIANA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 4.1(b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 (el tripulante durante 2021 y 2022 no tiene ningún envole, por lo que no tiene durante ese periodo 120 días de actividad). Asimismo, no se está a lo preceptuado en los apartados a) y c) del artículo 7.2 de la referida norma, puesto que no se encuentra enrolado en un buque afectado por la parada en la última arribada a puerto (según certificado de envoles no envola en ningún buque desde el 28/07/2005), no manteniendo por ello tampoco relación laboral con la empresa armadora.
145AND05231	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100186	***6386*	MANUEL BUZON MORENO	ESTELA Y ELIANA	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no mantiene relación laboral con la empresa armadora tras la parada (desenrola del buque ESTELA Y ELIANA el 16/09/22 y envola tras la parada, el 01/11/2022, en el buque PAPELERO, cursando baja en la Seguridad Social el 15/09/22 por la empresa ESTELA Y ELIANA, S.L. y alta el 01/11/22 por otra empresa armadora).
145AND05232	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100187	***2347*	ABRAHAM AGUDO LARIOS	HERMANOS BOMBO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener la relación laboral con la empresa armadora tras la parada (tras la parada el buque reinicia actividad el 01/11/2022 y el tripulante no se vuelve a enrolar en el mismo).
145AND05233	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100188	***5952*	BIENVENIDO RODRIGUEZ PECHO	HERMANOS BOMBO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener relación laboral con la empresa armadora (desenrola del buque NUEVO CHIPIRON el 15/09/2022, sin embargo vuelve a enrolar tras la parada el 01/11/2022 en el buque HERMANOS BOMBO).

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05296	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100189	****5486*	JOSE VIEJO MARIN	NUEVO ESPERANZA MAR	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, no se encuentra enrolado en ningún buque durante 2021 y 2022, con lo que no cuenta con los 120 días de actividad. Asimismo, no cumple con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 7 de la referida norma, puesto que no se encuentra enrolado en un buque afectado por la parada en la última arribada a puerto (según certificado de enrolles, no enrola en ningún buque desde el 08/11/2010), no manteniendo por ello tampoco relación laboral con la empresa armadora.
145AND05297	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100191	****3217*	DAVID ROJO CARABALLO	HERMANOS BOMBO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que analizando los enrolles de 2021 y 2022 con la actividad de los buques, tiene 98 días de actividad pesquera durante dicho periodo. Asimismo, conforme a la vida laboral consultada no cuenta con doce meses en el REM a lo largo de su vida laboral, incumpliendo con ello lo previsto en el artículo 7.2.d) de la referida norma y no manteniendo además, conforme al 7.2.c) de la mencionada Orden relación laboral con la empresa armadora (conforme a la vida laboral y al certificado de enrolles en el momento de la parada se encuentra en un buque y tras la misma, en otro).
145AND05298	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100192	****2397*	JUAN EXPOSITO ORTEGA	ORTEGA SEGUNDO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al tener actividad fuera del periodo computable en la misma modalidad y caladero, puesto que se desenrola y cursa baja en la Seguridad Social el 27/09/22, teniendo actividad el buque hasta el 28/09/22 que es su último día de nota de ventas.
145AND05301	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100195	****1396*	JOSE ANTONIO ODIERO ANCELA	HERMANOS BOMBO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no estar enrolado en un buque afectado por la parada temporal en fecha de la última arribada a puerto del buque (se desenrola el 12/07/22 en HERMANOS BOMBO y cursa baja en la Seguridad Social el 14/07/22, cuando el buque tiene actividad hasta el momento de la parada, septiembre de 2022).
145AND05302	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100196	****8818*	JOSE LUIS GARCIA DE LOS REYES	HERMANOS BOMBO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que analizando los enrolles de 2021 y 2022 con la actividad de los buques pertenecientes a la misma modalidad y caladero de la convocatoria, tiene 49 días de actividad durante dicho periodo. Asimismo, incumple lo recogido en el artículo 7.2.c) del referido cuempo legal, al no mantener la relación laboral con la empresa armadora tras la parada (desenrola del buque HERMANOS BOMBO el 15/09/22 y enrola tras la parada el 01/11/2022 en el buque AZUL CELESTE, siendo contratado por dicha empresa armadora).

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05303	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100197	***0537*	JOSE ODERO SEGOVIA	HERMANOS BOMBO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no mantener la relación laboral con la empresa armadora (se encuentra enrolado hasta el 15/09/22 en el PAPELERO, no en HERMANOS BOMBO), y tras la parada se enrola en HERMANOS LÓPEZ MARTÍN y es contratado por la empresa armadora de dicho buque).
145AND05304	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100198	***5098*	JUAN MANUEL AGUDO DURAN	HERMANOS BOMBO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que analizando los enrols de 2021 y 2022 con la actividad de los buques pertenecientes a la misma modalidad y caladero de la convocatoria, tiene 109 días de actividad durante dicho periodo. Asimismo incumple lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la referida norma, puesto que no mantiene relación laboral con la empresa armadora tras la parada (desenrola del buque HERMANOS BOMBO el 15/09/22 y cursa baja en la Seguridad Social y se enrola el 01/11/2022 en el buque EL PPT, figurando de alta por la empresa armadora de dicho buque en la misma fecha).
145AND05306	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100200	***2046*	RAFAEL DOMINGUEZ BARBA	HERMANOS BOMBO	El solicitante no cumple con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 puesto que no se encuentra enrolado en un buque afectado por la parada en la última arribada a puerto (según certificado de enrols; desenrola del buque SUR ATLANTICO el 29/07/22, buque no perteneciente a la modalidad de la presente convocatoria). Asimismo, no se está a lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la referida norma, en tanto que tras la parada, el 01/11/2022, se enrola en otro buque HERMANOS LÓPEZ MARTÍN, por lo que no se encuentra en ningún momento en el buque HERMANOS BOMBO por el que solicita la ayuda).
145AND05403	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100213	***5064*	RAFAEL SADO C PRATS	HERMANOS BOMBO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener relación laboral con la empresa armadora tras la parada (desenrola del buque MANUEL ANTONIO PRIMERO el 15/09/22 y tras la parada, el 01/11/2022, se enrola en el buque HERMANOS BOMBO, siendo dado de alta en la Seguridad Social por la empresa armadora de dicho buque, fecha en la que reinicia actividad MANUEL ANTONIO PRIMERO).
145AND05407	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100217	***0185*	MANUEL CASTELLANO MUNOZ	NUEVO ESPERANZA MAR	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no mantener la relación laboral con la empresa armadora tras la parada (se desenrola el 15/09/22 del buque NUEVO ESPERANZA MAR y no vuelve a tener ningún enrol hasta la fecha, ni tampoco es contratado de nuevo por la empresa armadora tras la parada).

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05487	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b34FI145522100225	***7157*	JOSE MANUEL CAMACHO SILVA	NUOVO CRISTINA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 (se envola por primera vez el 01/11/22, con lo que no tendría 120 días de actividad durante 2021 y 2022). Asimismo, incumple lo dispuesto en los apartados a), c) y d) de la referida norma en tanto que en el momento de la arribada a puerto del buque NUOVO CRISTINA no se encuentra enrolado; no mantiene la relación laboral con la empresa armadora (no está enrolado ni dado de alta en la Seguridad Social por la empresa armadora) y tampoco tiene un periodo de cotización en el REM al menos de doce meses a lo largo de su vida laboral, puesto que su primer alta en el REM es el 01/11/22.
145AND05491	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b34FI145522100230	***70547*	JOSE MARIA SUAREZ VIDAL	MARICARI Y MUENSTU	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad durante 2021 y 2022 (no se encuentra enrolado en ningún buque durante los dos años). Asimismo incumple los apartados a) y c) del artículo 7.2 de la referida norma, puesto que en el momento de la parada temporal no se encuentra enrolado en ningún buque y tampoco después de la misma, no manteniendo así ninguna relación laboral.
145AND05496	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b34FI145522100235	***7019*	JOSE MARIA BENITEZ MUNOZ	HERMANOS CACERES	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene envole alguno entre 2021 y 2022. Asimismo, incumple lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 7.2 de la referida norma, puesto que no figura enrolado a bordo de ningún buque pesquero o marisquero afectado por la parada en la fecha de la última arribada a puerto del buque (su último envole es el 10/05/11), ni mantiene relación laboral con la empresa armadora (no tiene envoles durante la parada y consultada la vida laboral finaliza el 15/09/22 su relación laboral con una empresa y el 01/11/22 se incorpora a otra).
145AND05499	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b34FI145522100238	***7831*	JOSE CARLOS SENRA LLORET	JUAN Y DOLORES	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que comprobando los envoles con la actividad de los buques pertenecientes a la modalidad de esta convocatoria durante 2021 y 2022 se verifica que durante ese periodo tiene 55 días de actividad. Asimismo y conforme a lo recogido en el artículo 7.2.c) de la referida norma, no mantiene relación laboral con la empresa armadora tras la parada (desenrola del buque JUAN Y DOLORES el 15/09/22 y es dado de baja en la Seguridad Social con esa misma fecha y no es hasta el 19/12/2022 cuando se vuelve a enrolar pero en el NUEVO CARMEN MARIA y es la fecha en la que se le da de alta en la Seguridad Social por esa empresa, habiendo reinticiado actividad el buque JUAN Y DOLORES el 01/11/22.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	26/06/2023	PÁGINA 47/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmCFYWl65FA8GEZ2EH56BLD7Z58	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05506	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100239	****6496*	JOSE FRANCISCO LUQUE GONZALEZ	JUAN Y DOLORES	El solicitante no cumple con los apartados a) y c) del artículo 7.2 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que en el momento de la última arribada a puerto del buque no se encuentra enrolado (desenrola el 22/08/22) no manteniendo con ello la relación laboral con la empresa armadora por el mismo motivo (a 16/09/22, que es cuando realiza depósito el buque, no está enrolado el tripulante).
145AND05549	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100246	****9228*	ANGEL GONZALEZ RISCART	MASJID	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener la relación laboral con la empresa armadora (tras la parada no se enrola en ningún buque y consultada la vida laboral, tras la parada, es contratado por otra empresa el 01/11/22, ADELIN 19 S.L.).
145AND05557	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100255	****7319*	ABEL PRATS BARBA	JOSE Y AMPARO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, no mantiene relación laboral con la empresa armadora (desenrola del buque JOSE Y AMPARO el 16/09/22 y vuelve a enrolar tras la parada el 01/11/2022 en el buque NUEVO ROSI. Consultada la vida laboral del tripulante está dado de alta en dichos periodos por las empresas armadoras de los referidos buques).
145AND05560	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100258	****0499*	JESUS MANUEL SALAS HERNANDEZ	JOSE Y AMPARO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, no mantiene relación laboral con la empresa armadora (desenrola del buque JOSE Y AMPARO el 16/09/22 y vuelve a enrolar tras la parada el 01/11/2022 en el buque AZUL CELESTE. Consultada la vida laboral del tripulante está dado de alta en dichos periodos por las empresas armadoras de los referidos buques).
145AND05566	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100266	****2325*	JOSE ANTONIO GUTIERREZ VARGAS	SEGUNDO BLANCA PRIETO	El solicitante, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, no tiene la condición de beneficiario (al no tener al menos, durante 2021 y 2022, 120 días de actividad pesquera (durante ese periodo se consulta la actividad de los enrolados de los buques con la modalidad y varadero de la convocatoria y tiene 88 días de actividad).
145AND05569	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100270	****5062*	MANUEL YEGUA LOPEZ	MATARO TERCERO	El solicitante en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, no tiene la condición de beneficiario (comprobando la actividad de los buques en los que está enrolado durante 2021 y 2022 afectados por la parada, se verifica que tiene 109 días de actividad).
145AND05666	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100273	****7003*	GONZALO VARGAS ORTA	MATARO TERCERO	El solicitante en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, no tiene la condición de beneficiario (comprobando la actividad del único buque en el que está enrolado durante 2021 y 2022, MATARÓ TERCERO, se verifica que tiene 39 días de actividad).
145AND05572	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100274	****1012*	JUAN EXPOSITO ARAUZ	ORTEGA SEGUNDO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al tener actividad fuera del periodo computable en la misma modalidad y caladero, puesto que se desenrola y cursa baja en la Seguridad Social el 27/09/22, teniendo actividad el buque hasta el 28/09/22 que es su último día de nota de ventas.

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05574	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100276	***G319*	RAFAEL SILVA BERMUDEZ	MATARO TERCERO	El solicitante en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, no tiene la condición de beneficiario (comprobando la actividad del único buque en el que está enrolado durante 2021 y 2022 afectado por la parada, MATARÓ TERCERO, se verifica que tiene 43 días de actividad).
145AND05575	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100277	***0344*	ALVARO GUIRADO GOMEZ	SEGUNDO BLANCA PRIETO	El solicitante, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, no tiene la condición de beneficiario al no tener al menos, durante 2021 y 2022, 120 días de actividad pesquera (durante ese periodo se consulta los enrolos con la actividad de los buques con la modalidad y varadero de la convocatoria y tiene 88 días de actividad).
145AND05582	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100284	***G042*	MANUEL LUQUE GONZALEZ	HERMANOS VENEGAS	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que desde el 03/05/11 no aparece enrolado en ningún buque, no teniendo con ello los 120 días de actividad durante 2021 y 2022. Asimismo, no cumple con lo dispuesto en los apartados a) y c), al no estar enrolado en el momento de la parada en ningún buque como se ha expuesto y porque, conforme a la vida laboral consultada, el 15/09/22 finaliza con una empresa y el 01/11/22 es dado de alta por otra.
145AND05585	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100288	***G502*	JUAN BENITEZ MUÑOZ	HERMANOS CARRILLO VICTORIA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene enrolado alguno entre 2021 y 2022. Asimismo, incumple lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 7.2. de la referida norma, puesto que no figura enrolado a bordo de ningún buque pesquero o marisquero afectado por la parada en la fecha de la última arribada a puerto del buque (su último enrolado es el 01/11/19), ni mantiene relación laboral con la empresa armadora (no tiene enrolos durante la parada y consultada la vida laboral finaliza el 15/09/22 su relación laboral con una empresa y el 01/11/22 se incorpora a otra).
145AND05590	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100291	***0230*	ELOY BRUN PEREZ	ABUELA ROSARIO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 (no tiene 120 días de actividad pesquera en la modalidad y caladero de esta convocatoria durante 2021 y 2022 al no estar enrolado en un buque desde el 07/03/21). Asimismo incumple con lo regulado en los apartados a), b) y c) del artículo 7.2 del referido cuerpo normativo, en tanto que en el momento de la última arribada a puerto no se encuentra enrolado en ningún buque, no se ha suspendido contrato durante la parada ni mantiene relación laboral con la empresa armadora por los motivos anteriormente expuestos (no se encuentra enrolado en el momento de la parada ni en el momento de inicio de actividad pesquera del buque).

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05592	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100293	****3130*	ADRIAN ODERO JIMENEZ	JOSE Y DOLORES	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) y 7.3 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no mantener relación laboral con la empresa armadora tras la parada y enrolarse en otro buque durante el periodo computable (desempeña del buque JOSE Y DOLORES el 16/09/22 y se enrola durante la parada, el 20/10/2022 en el SUR ATLANTICO, no volviéndose a enrolar en JOSÉ Y DOLORES).
145AND05596	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100297	****6586*	MANUEL JESUS BENITEZ LUQUE	ABUELA ROSARIO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 (no tiene 120 días de actividad pesquera en la modalidad y caladero de esta convocatoria durante 2021 y 2022 al no haber estar enrolado en ningún buque durante dicho periodo). Asimismo incumple con lo regulado en los apartados a) y c) del artículo 7.2 del referido cuerpo normativo, en tanto que en el momento de la última arribada a puerto no se encuentra enrolado en ningún buque, ni mantiene relación laboral con la empresa armadora al no estar enrolado ni en el momento de la parada ni en el de reinicio de actividad pesquera del buque).
145AND05598	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100299	****5640*	JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE LOS REYES	JOSE Y DOLORES	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 (el primer enrolle es el 01/07/22 con lo que no tiene 120 días de actividad durante 2021 y 2022). Asimismo, no cumple con lo dispuesto en los apartados a), c) y d) del artículo 7.2 de la referida norma, puesto que se desempeña y cursa baja en la Seguridad Social el 08/09/22 del buque CABO BUENA ESPERANZA, buque que no pertenece a la modalidad de la presente convocatoria, enrolándose el 01/11/22 en el JOSÉ Y DOLORES, con lo que no se encuentra enrolado en el momento de la parada en un buque perteneciente a la modalidad de arrastre, no mantiene la relación laboral con la empresa armadora y además no tiene, conforme a la vida laboral consultada, 12 meses de alta en el REM.
145AND05601	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100302	****1691*	LUIS CHULIAN CASTELLANO	JOSE Y DOLORES	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 (el último enrolle es de 24/10/2002). Asimismo, no cumple con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 7.2 de la referida norma, puesto que no se encuentra enrolado en el momento de la parada en ningún buque y además no mantiene la relación laboral con la empresa armadora (no tiene enrolles ni antes ni después de la parada y a 15/09/22 está de alta en la Seguridad Social con una empresa que no es la armadora del buque y el 01/11/22 es contratado por la empresa armadora del buque JOSÉ Y DOLORES).
145AND05603	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100304	****8354*	JOSE ANTONIO DIAZ SOTO	LA NIÑA MARIA	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la orden de 2 de septiembre de 2022, al no mantener relación laboral con la empresa armadora (se desempeña el 05/09/22 del NUEVO AMANECER DOS y se enrola el 01/11/22 en la NIÑA MARIA, estando en su vida laboral contratado en dichas fechas por las empresas armadoras correspondientes).

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05604	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100305	****7440*	JUAN JESUS BECERRA SOTO	LA NIÑA MARIA	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la orden de 2 de septiembre de 2022, al no mantener relación laboral con la empresa armadora (se desentra el 05/09/22 del NUEVO AMANECER DOS y se entrola el 01/11/22 en el buque LA NIÑA MARIA, estando en su vida laboral contratado en dichas fechas por las empresas armadoras correspondientes).
145AND05608	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100309	****4037*	JOSE FRANCISCO LUQUE SALAS	MERCEDES Y MANUEL	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no haber llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días en el mar durante 2021 y 2022 (el primer entrole del tripulante es el 15/08/22 con lo tan solo cuenta con 58 días de actividad durante 2021 y 2022).
145AND05609	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100310	****4431*	JUAN MANUEL SADOZ POZO	MERCEDES Y MANUEL	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no mantener relación laboral con la empresa armadora (en el momento de la parada, 15/09/22, se desentra el NEPTUNO DIOS MAR, dándosele de baja en la Seguridad Social por esa empresa armadora, y el 01/11/22 se entrola en el buque MERCEDES Y MANUEL, figurando de alta en la Seguridad Social desde dicha fecha por la empresa armadora de ese buque).
145AND05671	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100321	****3185*	JOSE MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ	NIÑO JUAN MANUEL	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no mantener la relación laboral con la empresa armadora (se desentra en el NIÑO JUAN MANUEL, el 16/09/22, cursando baja en la Seguridad Social por la empresa armadora de ese buque, y se entrola el 01/11/22 en otro buque, en el VIRGINIA Y LILI, comprobando en su vida laboral que está dado de alta con esa fecha por la empresa armadora de ese buque).
145AND05672	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100322	****4088*	ANTONIO MANUEL SERRANO GUIASADO	NIÑO JUAN MANUEL	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuelto Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05673	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100323	****0249*	FRANCISCO MANUEL PEREZ PECHO	NIÑO JUAN MANUEL	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuelto Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05674	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100324	****4431*	JUAN MANUEL SADOZ POZO	NEPTUNO DIOS MAR	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no mantener la relación laboral con la empresa armadora (desentra el buque NEPTUNO DIOS MAR el 15/09/22 y cursa baja en la Seguridad Social por la empresa armadora de dicho buque y vuelve a enrolar tras la parada, el 01/11/2022, en otro buque, el MERCEDES Y MANUEL, siendo la empresa armadora del mismo la que le da de alta en la Seguridad Social con dicha fecha).

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05675	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100325	****5595*	FRANCISCO FERNANDEZ PEREZ	NIÑO JUAN MANUEL	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05681	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100328	****5064*	RAFAEL SADOC PRATS	MANUEL ANTONIO PRIMERO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener relación laboral con la empresa armadora tras la parada (desembarca del buque MANUEL ANTONIO PRIMERO el 15/09/22 y tras la parada, el 01/11/2022, se enrola en el buque HERMANOS BOMBO, siendo dado de alta en la Seguridad Social por la empresa armadora de dicho buque, fecha en la que reinicia actividad el buque MANUEL ANTONIO PRIMERO).
145AND05677	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100327	****1786*	ANTONIO MANUEL SANCHEZ MARIN	NUEVO ADELIN	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05678	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100329	****0892*	JOSE MARTIN ESTEVEZ DEL CARMEN	EL MARTIÑO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 (no tiene 120 días de actividad pesquera en la modalidad y caladero de esta convocatoria durante 2021 y 2022, se enrola por primera vez en este buque el 27/05/22 con lo que sólo tendría 61 días de actividad comprobando la actividad del buque). Asimismo, incumple con lo regulado en el 7.2.c) del referido cuerpo normativo, en tanto que no mantiene la relación laboral con la empresa armadora (tras la parada se enrola en otro buque de otra modalidad, no volviéndose a enrolar en el buque EL MARTIÑO hasta el 27/02/23, cuando el primer despacho de este buque tras la parada es de 01/11/22).
145AND05679	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100330	****9225*	JOSE MARIA SANCHEZ MARIN	NUEVO ADELIN	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05682	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100331	****4720*	ANTONIO SANCHEZ LOZANO	NUEVO ADELIN	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05683	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100332	****8607*	JESUS PRAST BARBA	NUEVO MACHOTE	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05693	ES_A01004495_2023_- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100334	****0432*	RAMON SANCHEZ LOZANO	NUEVO ANTONIO FRANCISCO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05692	ES_A01004495_2023_- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100333	****3050*	JOSE OTERO RUIZ	NUEVO MACHOTE	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05778	ES_A01004495_2023_- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100335	****2672*	LUIS PECHO POZO	NUEVO ANTONIO FRANCISCO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05695	ES_A01004495_2023_- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100337	****6696*	BENJAMIN MUÑOZ RODRIGUEZ	NUEVO ANTONIO FRANCISCO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05779	ES_A01004495_2023_- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100338	****7016*	JOSE MARIA MUÑOZ RODRIGUEZ	NUEVO ANTONIO FRANCISCO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05699	ES_A01004495_2023_- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100342	****8343*	JOSE MARIA MUÑOZ BLANCO	NUEVO ANTONIO FRANCISCO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05698	ES_A01004495_2023_- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100341	****1691*	LUIS CHULIAN CASTELLANO	NUEVO CRISTINA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 (su último desemrole es con fecha 24/10/02, no existiendo enrollos con posterioridad, con lo que no tendría 120 días de actividad durante 2021 y 2022). Asimismo, incumple lo dispuesto en los apartados a) y c) de la referida norma en tanto que en el momento de la arribada a puerto del NUEVO CRISTINA no se encuentra enrolado y no mantiene la relación laboral con la empresa armadora por lo expuesto anteriormente y porque tras el reinicio de actividad del buque tampoco se enrola en el mismo.

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05700	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100343	****2448*	GABRIEL SANCHEZ VERA	NUEVO ANTONIO FRANCISCO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1(b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 (durante 2021 y 2022 no tiene ningún enrolle por lo que no tiene los 120 días de actividad requeridos). Asimismo, incumple lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 7.2 de la referida norma, puesto que en el momento de la última arribada a puerto del buque el tripulante no aparece enrolado, no manteniendo por ello tampoco la relación laboral con la empresa armadora, puesto que no consta ningún enrolle del tripulante.
145AND05701	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100344	****9264*	MARCOS SALAS VARGAS	NUEVO MACHOTE	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05702	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100345	****0048*	RAMON GUARDIOLA PIZARRO	NUEVO CHIPIRON	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05703	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100346	****7489*	JOSE MANUEL ALVAREZ MAESTRE	NUEVO CHIPIRON	El solicitante no cumple con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 7.2. de la Orden de 2 de septiembre de 2022 (su último desenrole antes de la parada es el 22/08/22 en el NUEVO CHIPIRÓN, cuando el buque tiene actividad hasta el 08/09/22, que es el último día con notas de ventas).
145AND05704	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100347	****3529*	VICTOR IBANEZ GONZALEZ	NUEVO MACHOTE	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05705	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100348	****4211*	JOSE TRUJILLO LOPEZ	NUEVO CHIPIRON	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05706	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100349	****8853*	JOSE MANUEL BECERRA ROMERO	NUEVO MANUEL CONCEPCION	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05707	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b34FI145522100350	***6955*	ALEXANDER PEREZ MARIN	NUEVO CHIPIRON	El solicitante no tiene la condición de beneficiario conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 (durante 2021 y 2022 no tiene ningún enrolle por lo que no tiene los 120 días de actividad requeridos). Asimismo, incumple lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 7.2 de la referida norma, puesto que en el momento de la última arribada a puerto del buque el tripulante no aparece enrolado, no manteniendo tampoco la relación laboral con la empresa armadora, puesto que además de que no consta ningún enrolle del tripulante, tras la parada, el día 01/11/2022 es contratado por otra empresa distinta a la armadora del buque NUEVO CHIPIRÓN).
145AND05708	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b34FI145522100351	***5952*	BIENVENIDO RODRIGUEZ PECHO	NUEVO CHIPIRON	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no mantener la relación laboral con la empresa armadora de NUEVO CHIPIRÓN, puesto que está enrolado y contratado por esa empresa hasta el 15/09/22 y el 01/11/22 se enrola en el buque HERMANOS BOMBO y es contratado por esa empresa armadora.
145AND05709	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b34FI145522100352	***6819*	JUAN PRATS BARBA	NUEVO MANUEL CONCEPCION	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05711	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b34FI145522100354	***2976*	MANUEL ANTONIO MARTINEZ ODERO	NUEVO MANUEL CONCEPCION	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que desde el 14/09/2016 que es su último enrolle no vuelve a enrolarse en ningún buque, no teniendo con ello actividad de pesca de al menos 120 días durante 2021 y 2022. Asimismo, incumple con los apartados a) y c) del artículo 7 de la referida norma, puesto que en el momento de la última arribada a puerto del buque NUEVO MANUEL CONCEPCION no se encuentra enrolado, no manteniendo por ello tampoco relación laboral con la empresa armadora de dicho buque.
145AND05712	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b34FI145522100355	***2710*	JOSE MANUEL DURAN BRUN	NUEVO ELOY	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05713	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b34FI145522100356	***1283*	RAFAEL PORRAS MUÑOZ	NUEVO MANUEL CONCEPCION	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	26/06/2023	PÁGINA 55/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmCFYWl65FA8GEZ2EH56BLD7Z58	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05714	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100357	****1017*	SALVADOR MARIN ALFONSECA	NUEVO MANUEL CONCEPCION	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05716	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100359	****2830*	RAUL ALVAREZ DURAN	MARIELA Y MANUELA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05715	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100358	****8791*	RAFAEL DURAN BRUN	NUEVO ELOY	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05717	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100360	****1666*	DAVID BERNAL IBANEZ	NUEVO ELOY	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05719	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100362	****3367*	JUAN MANUEL REAL BRUN	NUEVO ELOY	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que se enrolla durante todo el periodo computable en otro buque (del 16/09/22 al 28/10/22 está enrollado en GUMERSINDO Y MANUEL), no cumpliendo con ello con el periodo mínimo computable de 30 días recogido en apartado 4 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023.
145AND05720	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100363	****7601*	JOSE MARIA LAGOMAZZINI LOPEZ	NUEVO ROSI	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05722	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100365	****0564*	ANTONIO MANUEL NUÑEZ MARIN	NUEVO ROSI	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05723	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100366	****1702*	JESUS ROMAN FRANCO	MARIELA Y MANUELA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05724	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100367	****1289*	MIGUEL VENEGAS FRANCO	NUEVO ROSI	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05725	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100368	****7324*	CLAUDIO SOTO MARTINEZ	NUEVO TALITO SEGUNDO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05727	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100369	****3905*	ALEJANDRO VIDAL ANCELA	MARIELA Y MANUELA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05728	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100371	****5734*	MANUEL VIDAL RUIZ	MARIELA Y MANUELA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05729	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100372	****0227*	JOSE MANUEL ESTEVEZ PEREZ	EL MARTIÑO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05732	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100375	****5262*	OUSMANE NIANG	DE LA MORENA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no tener 120 días de actividad pesquera en la modalidad y caladero de esta convocatoria (se envía el 14/02/22 en el buque DE LA MORENA, contado con ello con 111 días de actividad conforme a las notas de ventas de dicho buque. Con anterioridad ha estado enrolado en un buque no perteneciente a esta modalidad).
145AND05733	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100376	****8976*	MANUEL CASADO CARRILLO	CORTES CANALES	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05734	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100377	****2915*	DOMINGO RODRIGUEZ ORTA	CORTES CANALES	El solicitante no tiene la condición de beneficiario por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no tener 120 días de actividad pesquera en la modalidad y caladero de esta convocatoria (se envía el 21/07/22 en el buque CORTES CANALES, contado con ello con 62 días de actividad conforme a las notas de ventas de dicho buque. Con anterioridad ha estado enrolado en un buque no perteneciente a esta modalidad).

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05735	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100378	****5186*	ANTONIO SALVADOR MONTENEGRO MUNEILL	MATARO TERCERO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.b) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no estar incluido en el procedimiento de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada (consultada la documentación aportada por el armador, la vida laboral y los entroles del tripulante se verifica que está dado de alta en la Seguridad Social por la empresa armadora desde el 04/04/22, sin cursar baja durante la parada, ni tampoco se desentrola durante la misma).
145AND05737	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100380	****9146*	CARMELO CUETO RIVERO	MATARO TERCERO	El solicitante en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, no tiene la condición de beneficiario (comprobando las notas de ventas y cajas azules del único buque en el que está enrolado durante 2022, MATARO TERCERO) (en 2021 no está enrolado en ningún buque), se verifica que tiene 19 días de actividad). Asimismo, incumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.d) de la referida norma de tener al menos 12 meses de cotización en el REM durante su vida laboral (a la fecha de presentación de solicitud tiene 239 días cotizados en el REM).
145AND05738	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100381	****3217*	DAVID ROJO CARABALLO	NUEVO FRAY ESCOBA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que analizando los entroles de 2021 y 2022 con las notas de ventas de los buques, tiene 98 días de actividad durante dicho periodo. Asimismo, conforme a la vida laboral consultada no cuenta con doce meses en el REM a lo largo de su vida laboral, incumpliendo con ello lo previsto en el artículo 7.2.d) de la referida norma y no manteniendo además, conforme al 7.2.c) de la mencionada Orden relación laboral con la empresa armadora (conforme a la vida laboral y al certificado de entroles en el momento de la parada se encuentra en un buque y tras la misma en otro).
145AND05739	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100382	****2297*	JUAN MANUEL LARIOS ALDON	NUEVO FRAY ESCOBA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05780	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100383	****9717*	FERMIN MARTIN ESTEVEZ	MARTIN ESTEVEZ	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05826	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100384	****9716*	ANTONIO MIGUEL MARTIN ESTEVEZ	MARTIN ESTEVEZ	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05781	ES_A01004495_2023_- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100385	***0617*	CHRISTIAN DE ASIS CALA	NUEVO FRAY ESCOBA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05782	ES_A01004495_2023_- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100386	***0760*	EMILIO SILVA ALBA	MARTIN ESTEVEZ	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05783	ES_A01004495_2023_- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100387	***2240*	JOSE RAMON DOMINGUEZ NAVARRO	NUEVO FRAY ESCOBA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05784	ES_A01004495_2023_- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100388	***0960*	BIENVENIDO VENEGAS RODRIGUEZ	NUEVO GRAN PODER	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05785	ES_A01004495_2023_- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100389	***0102*	JESUS LOPEZ ORTA	MARTIN ESTEVEZ	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05786	ES_A01004495_2023_- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100390	***8136*	ACACIO MARTIN PENA	MABECRIRU	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05788	ES_A01004495_2023_- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100392	***5915*	JOAQUIN VALADEZ DE LOS SANTOS	MABECRIRU	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05789	ES_A01004495_2023_- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100393	***1794*	FABIO SILVA LOPEZ	MABECRIRU	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05790	ES_A01004495_2023_- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100394	***9360*	MARCO ANTONIO AHUMADA RODRIGUEZ	NUEVO GRAN PODER	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no mantiene la relación laboral con la empresa armadora (tras la parada se enrolla en otro buque: CONCHI Y ANTONIO, yes dado de alta por la empresa armadora de ese buque).

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05791	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100395	****6405*	DOMINGO JOSE GOMEZ MEDERO	HERMANOS GOMEZ MEDERO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05792	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100396	****5821*	JOSE MANUEL MONTAÑO RENDON	NUEVO GRAN PODER	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05793	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100397	****3309*	DOMINGO JOSE GOMEZ PEREZ	HERMANOS GOMEZ MEDERO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05794	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100398	****0431*	JOSE MANUEL SANCHEZ SALAZAR	NUEVO GRAN PODER	El solicitante no tiene la condición de beneficiario conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 (durante 2021 y 2022 sólo está enrolado del 12/07/22-15/09/22 y el 01/11/22, contando por ello con 42 días de actividad durante dicho periodo). Asimismo, incumple lo dispuesto en los apartados c) y d) del artículo 7.2. de la referida norma, tras la parada no es dado de alta en la Seguridad Social por la empresa armadora del NUEVO GRAN PODER, no teniendo, además el mínimo de 12 meses cotizados en el REM a lo largo de su vida laboral, tan solo tiene 66 días.
145AND05795	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100399	****4987*	FRANCISCO JAVIER CEADA SOSA	NARCISA Y ANTONIO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05796	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100400	****2477*	DAVID GOMEZ VIDAL	NUEVO TALITO SEGUNDO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en los apartados a), b) y c) del art. 7.2. de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en el momento de inicio de la parada del buque (16/09/22) el solicitante no se encuentra enrolado, se desenrola el 21/06/22, con lo que no cumple con lo previsto en los referidos apartados.
145AND05797	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100401	****8374*	MANUEL MARTIN ARES	NARCISA Y ANTONIO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05798	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100402	****1613*	ALBERTO SERRANO GUISSADO	NUEVO JUAN MELCHOR	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05799	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100403	****4156*	FRANCISCO JAVIER ZURERA CORDOBA	NUEVO TALLITO SEGUNDO	El solicitante en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, no tiene la condición de beneficiario (no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022, sólo tiene un periodo de enrolle del 21/06/22 al 16/09/22). Asimismo, incumple con lo dispuesto en los apartados a), c) y d) del artículo 7.2 de la referida norma, puesto que cuando el buque reinicia actividad, tras la parada, no se enrola ni es contratado por la empresa armadora, no manteniendo con ello la relación laboral. Además, no tiene durante su vida laboral 12 meses cotizados en el REM (tan sólo tiene 87 días).
145AND05800	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100404	****4579*	JOAQUIN MERINO HERMOSILLA	NUEVO TALLITO SEGUNDO	El solicitante en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, no tiene la condición de beneficiario (no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 en buques de la modalidad y caladero de la convocatoria, solo tiene un periodo de 50 días).
145AND05801	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100405	****4820*	JUAN RABAZO RODRIGUEZ	NARCISA Y ANTONIO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05802	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100406	****9648*	ANTONIO MANUEL ROSA RODRIGUEZ	NUEVO JUAN MELCHOR	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05803	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100407	****6133*	FRANCISCO CASADO CARRILLO	SEGUNDO ANITA MARI	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05804	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100408	****94072*	JOSE LUIS LOPEZ LARIOS	NUEVO JUAN MELCHOR	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05805	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100409	****9794*	MANUEL MEJIAS RODRIGUEZ	NUEVO TALLITO SEGUNDO	El solicitante en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, no tiene la condición de beneficiario (no tiene 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022, no se encuentra enrolado en ningún buque durante dicho periodo). Asimismo, incumple con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 7.2 de la referida norma, puesto que en el momento de inicio de la parada del buque no se encuentra enrolado, ni tampoco se enrola tras la parada, no manteniendo con ello la relación laboral.

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05806	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100410	****4117*	FRANCISCO CASADO BOTELLO	SEGUNDO ANITA MARI	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05807	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100411	****2486*	MALICK NDADAO	NUEVO JUAN MELCHOR	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05808	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100412	****2505*	SALVADOR ALFONSECA DURAN	NUEVO TALITO SEGUNDO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05809	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100413	****1314*	JOSE PEREZ ALONSO	PEREZ ALONSO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05812	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100416	****7150*	DOMINGO PEREZ HERNANDEZ	PEREZ ALONSO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05813	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100417	****3176*	DANIEL FERNANDEZ CORTAZAR	PAPELERO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05814	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100418	****8253*	JOAQUIN SANTOS GONZALEZ	PEREZ ALONSO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05815	ES_A01004495_2023_EXP_0025066_2023_b 34FI145522100419	****8092*	FRANCISCO IGNACIO GONZALEZ DASILVA	SEGUNDO BLANCA PRIETO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05816	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100420	***3208*	JESUS MANUEL HARANA BALLON	PAPELERO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no haber llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días en el mar durante 2021 y 2022 (conforme a las consultas realizadas de entrolés y actividad de los buques tiene en dicho periodo 42 días de actividad pesquera). Asimismo, incumple con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 7.3 de la referida Orden (el tripulante se desentra el 10/06/22 antes del inicio de la parada del buque y tras la parada del mismo no se vuelve a entrolar; el 28/11/22 se entrola en el buque NUEVO TALITTO SEGUNDO y es dado de alta en la Seguridad Social por dicha empresa armadora).
145AND05817	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100421	***2406*	JOSE FERNANDO GONZALEZ DA SILVA	SEGUNDO BLANCA PRIETO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05819	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100423	***9012*	ANTONIO BOTELLO GARCIA	SEGUNDO BLANCA PRIETO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05820	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100424	***7757*	JOSE ANTONIO LOPEZ BALBUENA	PAPELERO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en tanto que no mantiene la relación laboral con la empresa armadora del buque PAPELERO, puesto que tras la parada se entrola en el buque DULCE PAOLA PRIMERO y es dado de alta en la SS por dicha empresa armadora.
145AND05822	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100426	***1303*	DOMINGO PONCE RAMOS	HERMANOS GOMEZ MEDERO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05821	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100425	***0537*	JOSE ODERO SEGOVIA	PAPELERO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en tanto que no mantiene la relación laboral con la empresa armadora del buque PAPELERO, puesto que tras la parada se entrola en el buque HERMANOS LOPEZ MARTIN y es dado de alta en la Seguridad Social por dicha empresa armadora.

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05823	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100427	****009*	JOSE PEREZ GARCIA	PAPELERO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no haber llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días en el mar durante 2021 y 2022 (conforme a las consultas realizadas de enrollos durante dicho periodo sólo ha estado enrolado en el buque NUEVO CHIPIRON hasta el 07/04/21, por lo tiene únicamente 42 días de actividad). Asimismo, incumple con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 7.3 de la referida Orden (el tripulante no está enrolado en el buque ni en el momento de inicio de la parada del buque, ni tras la misma. Además el 01/11/22 es contratado por otra empresa armadora).
145AND05828	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100431	****2141*	JESUS GUERRERO GONZALEZ	PUERTO DE BONANZA TRES	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en tanto que no mantiene la relación laboral con la empresa armadora del buque PUERTO BONANZA TRES, puesto que tras la parada se enrola en el buque PPT y es dado de alta en la Seguridad Social por dicha empresa armadora.
145AND05829	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100432	****7186*	JOSE ANTONIO VIDAL ROMAN	PUERTO DE BONANZA TRES	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuelvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05830	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100433	****6007*	JOSE ANTONIO VIDAL SEGOVIA	PUERTO DE BONANZA TRES	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no haber llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días en el mar durante 2021 y 2022 (en dicho periodo no tiene ningún enrolle según consulta realizada en Despacho por Tiempo). Asimismo, incumple con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 7.3 de la referida Orden (el tripulante no está enrolado en el buque ni en el momento de inicio de la parada del buque, ni tras la misma, su primer enrolle es el 07/02/23).
145AND05831	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100434	****8306*	JOSE ANTONIO VILLEGAS MARTIN	PUERTO DE BONANZA TRES	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuelvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05832	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100435	****8827*	JOSE MANUEL VIDAL ROMAN	PUERTO DE BONANZA TRES	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuelvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05833	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100436	****4961*	ALEJANDRO SALAS GARCIA	PUNTA DE MALANDAR	El solicitante no cumple con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 7.2 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no se encuentra enrolado en la última arribada a puerto del buque (se desemola el 08/08/22) y no mantiene relación laboral con la empresa armadora del buque PUNTA DE MALANDAR puesto que se enrola el 02/11/22 en el buque FUGITIVO SEGUNDO y es contratado por esa empresa armadora.

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05834	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100437	***G900*	JOSE BUZON ODERO	PUNTA DE MALANDAR	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05835	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100438	***2314*	JORGE RODRIGUEZ MONTAÑO	PUNTA DE MALANDAR	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no tener 120 días de actividad pesquera durante 2021 y 2022 (en ese periodo sólo ha estado enrolado sólo en un buque de la modalidad de la convocatoria durante del 30/08/22 al 16/09/22, no teniendo actividad ese buque durante dicho periodo, por lo que no tiene ni un solo día de actividad pesquera durante esos dos años). Asimismo, no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) al no mantener la relación laboral con la empresa armadora (a 16/09/22 se encuentra enrolado en el buque SEBATTAN Y GUILLERMA y ya no se vuelve a enrolar hasta el 7/12/22, pero en el buque PERLA DEL SUR).
145AND05836	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100439	***4908*	JUAN MANUEL MUÑOZ GOMEZ	PUNTA DE MALANDAR	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05837	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100440	***1014*	SERGIO MANUEL BUZON LEDENT	PUNTA DE MALANDAR	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05838	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100441	***8812*	MANUEL ALVAREZ PALACIOS	VIRGINIA Y LILI	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener la relación laboral con la empresa armadora (tras la parada no se vuelve a enrolar en el buque VIRGINIA Y LILI, el buque reinicia actividad el 01/11/22 y se enrola el 04/11/22 en el buque JOSÉ Y AMPARO, que es de otro armador).
145AND05839	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100442	***3844*	OSCAR MUÑOZ ALVAREZ	VIRGINIA Y LILI	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05840	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100443	***3062*	JOSE MIGUEL TRIGO SANCHEZ	VIRGINIA Y LILI	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05841	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100444	***3267*	RAFAEL ALVAREZ DAZA	VIRGINIA Y LILI	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05842	ES_A01004495_2023- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100445	***3586*	ANTONIO SANCHEZ MUÑOZ	VIRGINIA Y LILI	El solicitante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) de la orden de 2 de septiembre de 2022, no tiene la condición de beneficiario, puesto que su último desemrole es el 31/08/2010, con lo que durante el periodo de 2021 y 2022 no tendría días de actividad pesquera. Asimismo, incumple con lo dispuesto en los apartados a) y c) de la referida norma, puesto que en el momento de la parada no se encuentra enrolado en el buque VIRGINIA Y LILI, no manteniéndolo con ello la relación laboral con la empresa armadora (ni en el momento de la última arribada a puerto del buque ni en el de reinicio de actividad se encuentra enrolado en el mismo).
145AND05843	ES_A01004495_2023- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100446	***4144*	MANUEL PECHO MARIN	SERGIO Y JESICA	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación SERGIO Y JESICA (tras la parada se enrola en NINO JUAN MIGUEL y es contratado por la empresa armadora de dicho buque).
145AND05844	ES_A01004495_2023- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100447	***2628*	MANUEL RISCART VAZQUEZ	SERGIO Y JESICA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05845	ES_A01004495_2023- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100448	***9412*	SERGIO RISCART VAZQUEZ	SERGIO Y JESICA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05867	ES_A01004495_2023- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100449	***9538*	MANUEL SIERRA ZAMORANO	FLECHA DEL ROMPIDO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05847	ES_A01004495_2023- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100451	***3846*	FRANCISCO GALLARDO GONZALEZ	FLECHA DEL ROMPIDO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05849	ES_A01004495_2023- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100453	***9449*	ALEJANDRO NETO DIAZ	HERMANOS GALLITTO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05850	ES_A01004495_2023- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100454	***6373*	ANTONIO CASADO RECHE	HERMANOS GALLOSO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05851	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100455	****2664*	JESUS ROSA VENEGAS	ROCIO Y MANUEL	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05852	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100456	****6468*	DANIEL GARCIA VARO	LOPEZ SANTANA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05853	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100457	****6555*	JUAN MANUEL PECHO GOMEZ	ROCIO Y MANUEL	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05868	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100458	****2224*	FRANCISCO JESUS SILGADO MESA	LOPEZ SANTANA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05854	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100459	****5737*	JUAN MANUEL VENEGAS HERMOSILLA	ROCIO Y MANUEL	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05855	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100460	****5748*	OSCAR RONDAN SALLAGO	ROCIO Y MANUEL	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener la relación laboral con la empresa armadora (se desentra el 15/09/22 del buque ROCIO Y MANUEL y el 01/11/22 se entra en el buque MASJID, siendo contratado por esa empresa armadora).
145AND05856	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100462	****7404*	MANUEL MADRICAL FERRERA	MADRICAL FERRERA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05857	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100463	****1062*	ADRIAN CONTRERAS GONZALEZ	HERMANOS BRITO APONTE	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05858	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100464	****8973*	JUAN JESUS NETO DIAZ	HERMANOS BRITO APONTE	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05859	ES_A01004495_2023_- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100465	***8955*	MANUEL RODRIGUEZ VELEZ	HERMANOS BRITO APONTE	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05860	ES_A01004495_2023_- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100466	***6123*	MANUEL MADRIGAL FERIA	MADRIGAL FERRERA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05861	ES_A01004495_2023_- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100467	***2898*	JOSE ANTONIO GONZALEZ FRANCO	HERMANOS BRITO APONTE	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05862	ES_A01004495_2023_- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100468	***3583*	CARLOS CARRILLO MARTIN	CARRYMAR PRIMERO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05863	ES_A01004495_2023_- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100469	***9880*	ABRAHAM LEON MUÑOZ	SEBASTIAN Y GUILLERMA	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no mantiene la relación laboral con la empresa armadora (tras la parada no se vuelve a entrar en el SEBASTIAN Y GUILLERMA).
145AND05864	ES_A01004495_2023_- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100470	***6143*	SEBASTIAN CARRILLO MARTIN	CARRYMAR PRIMERO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05865	ES_A01004495_2023_- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100471	***9548*	JOSE MIGUEL RODRIGUEZ GARCIA	CARRYMAR PRIMERO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05870	ES_A01004495_2023_- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100472	***8377*	FERNANDO GONZALEZ MORGADO	MADRIGAL FERRERA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05873	ES_A01004495_2023_- EXP_0025066_2023_b 34FI145522100473	***2689*	ISMAEL ODERO DURAN	SEBASTIAN Y GUILLERMA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05874	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100474	***F945*	ANTONIO GIRALDE MORGADO	MADRIGAL FERRERA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que durante 2021 y 2022 sólo ha estado enrolado en un buque de la modalidad de la convocatoria, el buque MADRIGAL FERRERA, y en el periodo comprendido entre el 02/08/22-15/09/22 y 01/11/22-31/12/22, con lo que comprobando dichos periodos con la actividad del buque tan sólo tiene 57 días de actividad durante 2021 y 2022.
145AND05901	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100475	***F2784*	JUAN TRINIDAD LOPEZ GONZALEZ	NUEVO FLOR MARIA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05875	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100476	***F909*	JONATAN ODERO DURAN	SEBASTIAN Y GUILLERMA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05876	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100477	***F5942*	JUAN JOSE PALACIOS ALCON	SEBASTIAN Y GUILLERMA	El solicitante, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, no tiene la condición de beneficiario al no tener al menos, durante 2021 y 2022, 120 días de actividad pesquera (durante ese periodo no está enrolado en ningún buque con lo que no tendría ningún de actividad pesquera). Asimismo, incumple con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 7.2 de la referida norma (en el momento de inicio de la parada del buque el solicitante no se encuentra enrolado, su último desemrole es de fecha 30/11/2017, no manteniendo con ello relación laboral con la empresa armadora, puesto que además, después de la parada tampoco se enrola en el buque).
145AND05877	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100478	***F8913*	MIGUEL ANGEL CARRO CAMACHO	FLECHA DEL ROMPIDO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05879	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100480	***F8132*	ANTONIO ANGEL CARRO RIVERA	FLECHA DEL ROMPIDO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05880	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100481	***F9686*	JUAN CARLOS BORRERO MACIAS	NUEVO CALLIPTO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05881	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100482	****2247*	RAUL CRISTOBAL CARRO	HERMANOS GALLITO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05882	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100483	****1782*	VICENTE RAMOS RODRIGUEZ	GARRIDO CAZORLA SEGUNDO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05883	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100484	****1057*	FRANCISCO JOSE GONZALEZ DACOSTA	NUEVO FLOR MARIA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05884	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100485	****3553*	FRANCISCO JOSE GALLOSO CASTELLANO	HERMANOS GALLOSO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevno Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05885	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100487	****2391*	JOSE SANTANA MARTIN	NUEVO FLOR MARIA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevno Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05887	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100489	****1035*	MANUEL JESUS GALLOSO CASTELLANO	HERMANOS GALLOSO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevno Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05886	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100488	****2125*	JOSE MARIA LOPEZ GONZALEZ	NUEVO FLOR MARIA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevno Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05888	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100490	****6612*	JOSE ANTONIO FRANCO LOPEZ	NUEVO FLOR MARIA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevno Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05889	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100491	****7041*	JOSE GALLOSO MARRON	HERMANOS GALLOSO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevno Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05890	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100492	****5423*	GABRIEL VILCHES VARO	LOPEZSANTANA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05891	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100493	****1616*	JOSE MARIA BRITO CARRO	HERMANOS BRITO APONTE	El solicitante no cumple con los apartados a) y c) del artículo 7.2 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en tanto que el buque en cuestión, HERMANOS BRITO APONTE, tiene actividad (notas de ventas) hasta el mismo 15/09/22 y después de la parada el 01/11/22 y el tripulante se desentra con anterioridad, esto es, el 09/09/22, y no es hasta el 23/11/22 cuando se vuelve a entrolar, entendiéndose con ello que no mantiene la relación laboral con la empresa armadora.
145AND05892	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100494	****3052*	JOSE ANTONIO CARRILLO MARTIN	CARRYMAR PRIMERO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05893	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100495	****2695*	LUIS CARRILLO MARTIN	CARRYMAR PRIMERO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05894	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100496	****1051*	JOSE ANTONIO DURAN RODRIGUEZ	SEGUNDO BLANCA PRIETO	El solicitante no cumple con los apartados a) y c) del artículo 7.2 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que en el momento de la última arribada a puerto del buque no se encuentra entrolado (desentra el 24/05/22) no manteniendo con ello la relación laboral con la empresa armadora por el mismo motivo (a 16/09/22 que es cuando realiza depósito el buque no está entrolado el tripulante).
145AND05895	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100497	****3620*	PABLO BURGOS FLORES	NUEVO CALLPTO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05896	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100498	****2364*	PATROCINIO TINOCO RODRIGUEZ	HERMANOS GALLITO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no mantiene relación laboral con la empresa armadora el primer día de actividad del buque tras la parada (el buque inicia actividad el 01/11/22 y el tripulante se entra el 07/11/22).

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05899	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100501	***0567*	RAUL PEREZ VIDAL	MARICARI Y MUENSTU	El solicitante no tiene la condición de beneficiario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene 120 días de actividad durante 2021 y 2022 (se entrola, por primera vez, el 01/11/22 en el buque MARICARI Y MUENSTU, empezando a cotizar en el REM con esa misma fecha). Asimismo, incumple el artículo 7.2 de la referida norma (no se encuentra entrolado en ningún buque en el momento de la parada temporal, no está por ello incluido en procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada, no mantiene relación laboral con la empresa armadora ni tiene 12 meses de alta en el REM durante su vida laboral).
145AND05900	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100502	***3170*	ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ	MABECRIRU	El solicitante no cumple con lo dispuesto en los apartados a) y c) del art. 7.2. de la Orden de 2 de septiembre de 2022 (su último desentrole antes de la parada es el 14/08/22 en el buque EL MARTIÑO que tiene actividad hasta el 15/09/22, con posterioridad, el 01/11/22, se entrola en el MABECRIRU no manteniendo tampoco, con ello, la relación laboral con la empresa armadora).
145AND05404	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100214	***2180*	VICTOR MANUEL CUADRADO VARGAS	HERMANOS BOMBO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05810	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100414	***1348*	ANTONIO DURAN GONZALEZ	PAPELERO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05730	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100373	***2372*	NICOLAS CASADO CARRILLO	DE LA MORENA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05731	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100374	***0165*	BOUBACAR THIARE	DE LA MORENA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05787	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100391	***2011*	PEDRO ANTONIO MARTIN PENA	MABECRIRU	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	26/06/2023	PÁGINA 72/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmCFYWL65FA8GEZ2EH56BLD7Z58	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND0579	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100281	***0877*	JORGE RAPOSO LOZANO	HERMANOS VENEGAS	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05848	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100452	***8131*	DAVID CARRO RIVERA	FLECHA DEL ROMPIDO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05898	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100500	***7029*	DAVID MARTIN VARGAS	MATARO TERCERO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) al no mantener la relación laboral con la empresa armadora (se desentraña el 15/09/22 en buque SEGUNDO HERMANOS VAZQUEZ,y se entra el 01/01/22 en el buque MATARO TERCERO, estando de alta en dichas fechas por las respectivas empresas armadoras de los buques enuncidados).
145AND05878	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100479	***0233*	JUAN CONDERO RAMON	NUEVO CALIPTO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05121	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100136	***9031*	MANUEL ACOSTA LOPEZ	MANUEL Y AMALLA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 14 de marzo de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria.
145AND05718	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100361	***7319*	ABEL PRATS BARBA	NUEVO ROSI	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, no mantiene relación laboral con la empresa armadora (desentraña del buque JOSE Y AMPARO el 16/09/22 y vuelve a entrar tras la parada el 01/11/2022 en el buque NUEVO ROSI. Consultada la vida laboral del tripulante está dado de alta en dichos periodos por las empresas armadoras de los referidos buques).

**ANEXO III. solicitudes de armadores/exploradores propuestos como desistidos:**

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND04927	ES_A01004495_2023_ EXP_0025066_2023_b 34FI145522100017	***1572*	MARIA DOLORES ODERO CARABALLO	SARAY Y CLAUDIA	El solicitante presenta una nueva solicitud con fecha posterior para el mismo buque, el 24/04/22 (expte. 145AND05811), por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la orden de 2 de septiembre de 2022, se le tiene por desistido de esta solicitud.



Nº Expediente FEMP	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05218	ES_A01004495_2023_E XP_0025066_2023_b34	****5486*	JOSE VIEJO MARIN	NUEVO ESPERANZA MAR	El solicitante presenta una nueva solicitud el 18/04/2023, indicando el mismo buque (expte 145AND05296), por lo que se le tiene por desistido en este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de 2 septiembre de 2022.